

*La presente acta, una vez aprobada por el Pleno, se publica en la web de este Ayuntamiento de manera íntegra, sin ningún tipo de restricción y de acceso/consulta abierta en internet. La eventual presencia de datos personales o información que identifique o que puede hacer identificables personas físicas, queda omitida o sustituida por \*\*\*, salvo que concurra alguna base jurídica que legitime su trato, conforme establece el artículo 6 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y el art. 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

## **ACTA Nº 7/2025**

### **ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En la Ciudad de Sagunto, a día ocho de mayo de dos mil veinticinco, siendo las 17 horas y 10 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga  
Sr. Javier Raro Gualda  
Sra. Nuria Afra Carbó Dolz  
Sr. Raúl Palmero Plumed  
Sra. Ana M<sup>a</sup> Quesada Arias  
Sr. Jorge Vidal Miguel  
Sra. Natalia Antonino Soria  
Sr. Francisco Javier Timón Saura  
Sra. Patricia Sánchez Mínguez  
Sr. Antonio Iborra Torres  
Sra. María Rubio Marcos  
Sra. María Isabel Sáez Martínez  
Sr. Joaquín Catalán Núñez  
Sra. Eva M<sup>a</sup> Cayuela Medina  
Sra. Sara Cañada Rus  
Sr. Antonino Muñoz Ruiz  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá  
Sr. Eduardo Márquez Fuertes  
Sr. Alejandro Vila Polo  
Sr. José Tomas Serrano Fenollosa  
Sra. María Josep Picó Garcés  
Sra. María Josep Soriano Escrig  
Sr. Roberto Rovira Puente

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

## **PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.**

### **1 EXPEDIENTE 2209008R. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 250403.**

Resultando que, junto con la convocatoria y orden del día, en el expediente electrónico correspondiente, se ha puesto a disposición de todas las Concejales y Concejales el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

3 de abril de 2025.

Considerando lo dispuesto en artículo 121.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sobre la elaboración y aprobación de las actas de las sesiones de los órganos colegiados.

Y considerando que, según lo previsto en los artículos 86 y 89 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, como primer punto del orden del día del Pleno de la Corporación debe figurar la aprobación de actas de sesiones anteriores.

Por la presente se somete a aprobación el acta de la sesión arriba citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión plenaria:

3 de abril de 2025.

### **2 EXPEDIENTE 2081451E. DISOLUCIÓN Y CIERRE 2024 - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.**

Vista el acta de la Comisión liquidadora del Organismo Autónomo Consell Local Agrari de Sagunto correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 2 de abril de 2025: (...)

#### **I. Antecedentes**

En sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto acordó la disolución del organismo autónomo Consell Local Agrari con el objetivo de integrarlo en la estructura administrativa municipal y acordó el nombramiento de la Comisión Liquidadora del Consell Local Agrari, integrada por los siguientes miembros:

- El secretario delegado
- El Interventor delegado
- El jefe de la Sección de Personal y Recursos Humanos Municipal
- El jefe de la Oficina Presupuestaria Municipal
- La Viceinterventora Municipal

Asimismo, se aprobó que se contratara a una asesoría especializada, conforme a la normativa de contratos de las administraciones públicas, para llevar a cabo el proceso de liquidación. La asesoría contratada fue la empresa Faura Casas Auditores Consultores.

Los Estatutos del Consell Local Agrari contemplan el procedimiento para la disolución de este organismo autónomo y la integración de los servicios que presta en la estructura del Ayuntamiento. De acuerdo con el artículo 38, apartado primero de los Estatutos del Consell Local Agrari, el organismo puede ser disuelto cuando el Ayuntamiento lo considere procedente, en ejercicio de sus potestades de autoorganización.

Una vez disuelto el organismo, el Ayuntamiento de Sagunto lo sucederá universalmente, y su patrimonio, con todos los incrementos y aportaciones que figuren en el activo, revertirán a la corporación municipal. Además, todo el personal que desempeñe funciones en el Consell Local Agrari será integrado en el Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 38, in fine.

Según el artículo 39, párrafo primero de los Estatutos, una vez acordada la disolución, el Ayuntamiento nombrará una comisión liquidadora con las facultades que se consideren convenientes.

En todo caso, como establece el artículo 39, párrafo segundo, el Ayuntamiento sucederá universalmente al Consell Local Agrari.

## **II. Actuaciones Realizadas**

A continuación, se detallan las operaciones llevadas a cabo durante el proceso de liquidación:

1. **Regularización de Saldos:** Se ha procedido a regularizar los saldos que no contaban con documentación justificativa, y por las indagaciones efectuadas permiten determinar que por distintas causas procede la baja de los registros contables. El detalle de los saldos regularizados en la contabilidad correspondiente al ejercicio 2024 del Organismo se encuentran detallados en el **Anexo I**.
2. **Liquidación de Obligaciones Pendientes:** En enero de 2025, se han liquidado todas las obligaciones pendientes de pago que no pudieron ser abonadas en el ejercicio 2024 y quedaron como pendientes de pago a 31 de diciembre de 2024. El detalle de las facturas que han sido abonadas en enero de 2025 están detalladas en el **Anexo II**.
3. **Integración del Personal:** Con efectos 01 de enero de 2025, el personal del Consell Local Agrari ha sido integrado en la plantilla del Ayuntamiento de Sagunto, conforme a los términos establecidos en el acuerdo de disolución.
4. **Inventario de Inmovilizado:** Se ha realizado el Inventario de los bienes que actualmente están en uso y son propiedad del Consell Local Agrari, y que como consecuencia de la disolución y el contenido del artículo 38 in fine de los Estatutos deben ser traspasados al inventario del Ayuntamiento de Sagunto. El detalle de los bienes que se encuentran contabilizados a 31 de diciembre de 2024, los cuales se encuentran pendientes de amortizar se encuentra detallado en el **Anexo III**, mientras que en el **Anexo IV** se recoge el detalle de los elementos de inmovilizado, en este caso, sin valorar, por considerar que su valor neto contable es cero, pero que se encuentran en uso y son propiedad del Consell Local Agrari.
5. **Balance de integración:** Teniendo en cuenta el informe emitido por la Tesorería del Ayuntamiento de Sagunto sobre el proceso de liquidación y pago de las obligaciones como consecuencia de la disolución del Consell Local Agrari, elaborado en fecha 06 de marzo de 2025, que se adjunta como **Anexo V**, en el que se informa que en la fecha de disolución formal del Consell Local Agrari, 31 de diciembre de 2024, el activo dinerario real del organismo es de 330.645,92.- euros, es decir, 93.285,19 euros mayor que el

reflejado en contabilidad; sin embargo, el activo dinerario real que se traspasa al Ayuntamiento es de 124.596,51.-euros (saldo final), es decir 112.764,22.- euros menor que el contable (a consecuencia del pago de la transferencia de los 25 justificantes a proveedores realizada el 31 de enero), se ha elaborado el balance de situación que debe integrarse en el Ayuntamiento de Sagunto:

*Conciliación de las existencias en tesorería elaborada por el Tesorero Municipal*

<u>Fecha</u>	<u>Descripción</u>	<u>Saldo contable</u> <u>ORD 201</u>	<u>Saldo bancario</u> <u>Caixa Popular</u>
<b>30-dic-24</b>		<b>330.645,92</b>	<b>330.645,92</b>
31-dic	Pago AEAT MOD 111 Trimestre 4 2024	-63.264,31	
31-dic	Pago TGSS Mes diciembre	-14.690,75	
31-dic	Regularizaciones contables que han disminuido el saldo contable de bancos pero que no se corresponden con pagos reales.	-15.330,13	
<b>31-dic-24</b>		<b>237.360,73</b>	<b>330.645,92</b>
20-ene	AEAT MOD 111 Trimestre 4 2024		-63.264,31
31-ene	TGSS Mes diciembre		-14.690,75
31-ene	Transferencia 25 facturas FACE 9 ENERO	-128.094,35	- 128.094,35
31-ene	Comisión bancaria transferencia		-13,24
31-ene	Regularizaciones contables que incrementan el saldo contable de tesorería en el importe que estaba minusvalorada desde el 31 de diciembre de 2024.	15.330,13	
<b>31-ene-25</b>		<b>124.596,51</b>	<b>124.583,27</b>
03-feb	Comisión bancaria transferencia		13,24
<b>03-feb-25</b>		<b>124.596,51</b>	<b>124.596,51</b>

De este modo, para la integración de las cuentas contables del Organismo en el Ayuntamiento, el balance de situación que la entidad rendirá con fecha 31/12/2024 debe ajustarse conforme a lo indicado en el párrafo anterior e incorporar los movimientos descritos en el cuadro anterior que tuvieron lugar en los meses de enero y febrero, dando lugar al balance de integración, el cual debe ser transferido al Ayuntamiento de Sagunto. El balance, tras realizarse los ajustes correspondientes, es el siguiente:

Cuentas	ACTIVO	SALDO QUE SE INTEGRA EN EL AYUNTAMIENTO
	<b>A) Activo no corriente</b>	<b>23.567,10</b>
	<b>II) Inmovilizado material</b>	<b>23.567,10</b>
210	1. Terrenos	0,00
211	2. Construcciones	0,00
212	3. Infraestructuras	0,00
215,216,21,218,219	5. Otro inmovilizado material	30.559,17
230,232	6. Inmovilizado material en curso y anticipos	0,00
		0,00
281	Amortización acumulada inmovilizado material	-6.992,07
	<b>VI) Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>0,00</b>
264	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>124.596,51</b>
	<b>III) Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	<b>0,00</b>
4310, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	0,00
431, (4903), 5429, 544	<b>V) Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>0,00</b>
	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00
	<b>VII) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>124.596,51</b>
571	2. Tesorería	124.596,51
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>148.163,61</b>

Cuentas	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	SALDO QUE SE INTEGRA EN EL AYUNTAMIENTO
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>143.222,71</b>
	<b>I) Patrimonio</b>	<b>179.200,66</b>
100	1. Patrimonio	179.200,66
	<b>II) Patrimonio generado</b>	<b>-35.977,95</b>
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	230.714,43
129	2. Resultado del ejercicio	-266.692,38
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4.940,90</b>
	<b>II) Deudas a corto plazo</b>	<b>0,00</b>
560	4. Otras deudas	0,00
	<b>IV) Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>	<b>4.940,90</b>
400,418	1. Acreedores por operaciones de gestión	0,00
41910	2. Otras cuentas a pagar	4.940,90
475,476	3. Administraciones públicas	0,00
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>148.163,61</b>

### III. Acuerdos Adoptados:

- 1. Aprobación de las Regularizaciones.** Se aprueban las regularizaciones de saldos relacionados en el **Anexo I**, que ya han sido incluidas en la contabilidad del ejercicio 2024 del Organismo.
- 2. Formación y aprobación del Balance de integración que debe traspasarse al Ayuntamiento.** Se aprueba el balance de integración para la reversión de los bienes y el traspaso de los derechos y obligaciones a la Corporación (**Anexo VI**).
- 3. Disolución de la Comisión liquidadora.**

### IV. Cuenta Anual del ejercicio 2024 del Consell Local Agrari.

La cuenta anual del ejercicio 2024 del Consell Local Agrari se remitirá al Ayuntamiento para la formación de la Cuenta General de la Corporación.

### V. Disolución de la Comisión Liquidadora.

La Comisión no se volverá a reunir, a menos que se considere necesario para la resolución de cualquier asunto pendiente o para la ejecución de tareas adicionales relacionadas con la liquidación.

Excepto por lo indicado en el párrafo anterior, se acuerda la disolución de la Comisión Liquidadora, una vez que se ha completado el proceso de liquidación y se considera que todas las acciones necesarias han sido realizadas. (...)

Vistas las actuaciones efectuadas y acuerdos adoptados por la Comisión liquidadora del Consell Local Agrari tras el acuerdo de disolución adoptado por el Pleno de la Corporación el 29/10/2024, de conformidad con el cual "(...) *la totalidad de fines, objetivos y competencias del actual Consell Local Agrari regresarán al Ayuntamiento de Sagunto que lo sucederá universalmente en sus derechos y obligaciones. Se establece como fecha para la integración el 01 de enero de 2025.*"

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Votos en contra: 2, Señoras. Picó y Soriano. Abstenciones: 10, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila y Serrano; por lo que, de

conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y EU-Unides Podem, 2 votos en contra de Compromis per Sagunt y 10 abstenciones del PP, IP y VOX, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la liquidación económica del organismo autónomo local “Consell Local Agrari de Sagunt” una vez realizadas las actuaciones y adoptados los acuerdos por la Comisión Liquidadora, consistentes en:

1.- Aprobación de las Regularizaciones. Se aprueban las regularizaciones de saldos relacionados en el Anexo I, que ya han sido incluidas en la contabilidad del ejercicio 2024 del Organismo.

2.- Formación y aprobación del Balance de integración que debe traspasarse al Ayuntamiento. Se aprueba el balance de integración para la reversión de los bienes y el traspaso de los derechos y obligaciones a la Corporación (Anexo VI).

3.- Disolución de la Comisión liquidadora.

SEGUNDO: Aprobar la reversión al Ayuntamiento e incorporación en el Inventario Municipal de los bienes que pertenecían al Consell Local Agrari, cuya relación ha sido actualizada y figura los Anexos III y IV.

TERCERO: Proceder al ingreso de los fondos líquidos y otros valores resultantes de la liquidación económica del Consell Local Agrari en la Tesorería del Ayuntamiento.

### **3 EXPEDIENTE 371281T. MODIFICACIÓN MIEMBROS DEL CONSEJO DE PAZ Y SOLIDARIDAD.**

Por acuerdo de Pleno n.º 4 de 20 de julio de 2005 se aprobó la creación y reglamento del Consejo de Paz y Solidaridad atendido el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que desarrolla la naturaleza, creación, composición y organización de los Consejos Sectoriales (arts. 130, 131 y 235)

Atendido lo previsto en los Estatutos del Consejo Municipal de Paz y Solidaridad, relativo a su composición, en sesión plenaria de 29 de octubre de 2020 se aprobó la última modificación de la composición de sus miembros

Con fecha 28/11/2023 y 7/11/2023 las entidades LA TIENDA DE TODO EL MUNDO y ESCUELAS SOLIDARIAS han solicitado la sustitución de los sus representantes, titulares y suplentes, en el Consejo de Paz y Solidaridad del cual ya son miembros.

Al mismo tiempo el artículo 5.1 de los Estatutos del Consejo Municipal de Pau y Solidaridad establece que podrán formar parte “representantes otras entidades que, legalmente constituidas, trabajan en la localidad en el ámbito de la cooperación al desarrollo, la sensibilización y de mediación intercultural y solicitan participar en el Consejo”. Por eso la entidad MANOS UNIDAS, recientemente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, ha solicitado en fecha 1/04/2025 el ingreso al Consejo de Paz y Solidaridad y cumple todos los requisitos

Así mismo, la entidad la asociación SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO, causa baja por inasistencia reiterada a los plenos del Consejo.

Por eso la composición actual del Consejo de Paz y Solidaridad es la siguiente:

<b>ENTIDAD</b>	<b>REPRESENTANTES</b>	<b>NIF</b>
LA TENDA DE TOT EL MÓN	Titular: Carlos Javier López Benedí	***0384**
	Suplente: María Pilar Carceller Sales	***0469**
MANOS AMIGAS	Titular: Joaquin Garcia Casares	***8183**
	Suplente: Alberto Cortés Ros	***5069**

FUNDACIÓN ADRA	Titular: Delia Ángeles Rojo González	***6944**
	Suplente: Juan Carlos Pulleiro Rodríguez	***3975**
ESCOLES SOLIDARIES	Titular: Mario Viche Gonzalez	***2283**
	Suplente: Maria Josep Soriano	***9642**
MORVEDRE ACULL	Titular: Pilar Crespo Lozano	***7493**
	Suplente: Carmen Verdú Company	***6436**
LA CASA NUEVA	Titular: Vicente Calabuig San Francisco	***7779**
	Suplente: Vicent Marco Peñarrocha	***2683**
CRUZ ROJA	Titular: Jose Emilio Pérez Juan	***8946**
	Suplente: Elisa Galván Cordero	***9475**
MANOS UNIDAS	Titular: Blanca Gómez Peñalva	***0266**
	Suplente: Mercedes Gómez Palanca	***8158**

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Picó, Soriano y Rovira. Abstenciones: 2, Señores: Vila y Serrano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PSOE, PP, IP, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem, y 2 abstenciones de VOX, ACUERDA:

Aprobar la composición arriba transcrita del Consejo Municipal de Paz y Solidaridad.

#### **4 EXPEDIENTE 2200903K. DECLARACIÓN 2025 AÑO CHABRET.**

Presentada directamente la propuesta por parte de la regidora de Cultura, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y sometida a votación, de conformidad con el que establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, la Comisión Informativa declara la urgencia del asunto.

Vista la propuesta del Departamento de Cultura del siguiente tenor literal:

“Este año 2025 se cumple el 140 cumpleaños de la primera publicación histórica de Antoni Chabret Fraga, médico, historiador, literato y compositor saguntino, el apelativo del cual más conocido en su ciudad es el de Cronista \*Chabret para ser lo primero a ostentar este cargo. En 1885 edita el artículo “Morvedre avans lo Compromiso de Caspe” en la revista Lo Rat Penat, que dirigía Constantí Llobart. Este estudio es la génesis de una larga serie de publicaciones esenciales para el conocimiento del pasado de Sagunto y su comarca.

Del mismo modo, y prosiguiendo con el desglose cronológico, coincide con la conmemoración del 140 cumpleaños de la concesión del Premio de los Juegos Florales de València —en la sexta convocatoria de 1885— a la obra histórica que presentó Antoni Chabret y que tres años después, en 1888, se convertiría en los dos tomos de su obra Sagunto, su historia y sus monumentos. Este trabajo, incluso en la actualidad, es una de las fuentes documentales más usadas entre investigadores y eruditos interesados en el saber saguntino.

Antoni Chabret supone un hito fundacional en el conocimiento histórico de Sagunto: es el primer cronista oficial de nuestra ciudad y es lo primero que mujer a conocer la copiosa y

larga historia de nuestro municipio, publicando artículos y libros que serán pieza fundamental para las futuras investigaciones.

Un pròcer saguntino que no solo aportó una tarea esencial para el conocimiento de nuestra ciudad —su historia y su rico patrimonio—, sino que fue un médico ejemplar, estimado por todos, que trabajó por el bienestar y la modernización de nuestra ciudad. En un artículo del semanario republicano saguntino *Tribuna Libre*, se recogía así el entierro de Chabret:

“Fue monstruosa la manifestación de luto, como no se había visto nunca en población parecida. A las cuatro de la tarde del día cinco empezó a llenarse la Glorieta de amigos y admiradores del finado. A las cuatro y media empezó el desfile, que marchó en jefa las Sociedades de Labradores y Artesanos con sus respectivas banderas. Detrás de las sociedades, el clero, y seguidamente el féretro, que llevaban los hijos del difunto, Antoni y Joan, y dos de sus hermanos, que no lo abandonaron hasta que fue colocado en el nicho...”

Chabret nace a la villa de Morvedre el día 28 de mayo de 1846, en la calle de San Miquel. Fue hijo de Joan Baptista \*Chabret y de Maria Antònia Fraga, caldereros naturales y vecinos de esta ciudad. Sus abuelos paternos fueron Pere Chabret y Joaquina Antònia Candau; y los maternos, Antoni Garrotxa y Maria Antònia Ferrer.

En 1858, con doce años, Antoni Chabret ingresa al Seminario Conciliar de València, en aquellos días instalado al antiguo caserón del Conde del Real, en el número tres de la calle de Trinitarios. Allí cursará durante ocho años los estudios, los cuatro primeros años de Latinidad y Humanidades, los tres posteriores de Filosofía y uno de Sagrada Teología.

En septiembre de 1866 abandonó el Seminario y se incorporó, previo examen, en el Instituto de València, para aspirar al grado de Bachiller en Artes y Oficios. En 1867, ya con el título de Bachiller, con veintiún años cumplidos, entra en la Universitat de València, donde cursa la licenciatura de Medicina y Cirugía durante cinco años. En 1877 y después de presentarse y superar unos ejercicios teórico-prácticos, obtiene el grado de licenciatura en Medicina y Cirugía.

El 15 de julio de 1878 Antoni Chabret contrae matrimonio con Dolors Bru Torres y de este matrimonio nacerán tres hijos: Adela, Antoni y Joan.

Sabemos que Chabret ocupó los cargos de médico titular, forense y subdelegado del partido de Sagunto, y, antes de esto, ocupó la primera plaza de médico en la población castellanense de Caudiel, donde fue uno de los socios fundadores del Centro Médico Castellonense en 1872.

También ejerció su profesión en la atención a la guarnición militar del Castell de Sagunto; fue médico de esta plaza durante la tercera Guerra Carlista, lo cual le valió la concesión el 24 de mayo de 1881 de la cruz de primera clase al mérito militar. Y cuando la compañía ferroviaria del Hierro del Norte efectuaba sus trabajos al término de Sagunto —en la línea férrea hacia Teruel y Calatayud—, ocupó el cargo médico de la mencionada compañía. También en el terreno de la medicina tenemos que destacar su participación en los ensayos de la vacuna anticolérica con su compañero, médico en Puçol, Amalio Gimeno.

Además de su profesión médica, Chabret dedicó gran parte de su vida en el estudio y la investigación histórica y arqueológica de su ciudad, de forma que fue un miembro eminente de la *Renaixença* valenciana. Formó parte del grupo de corresponsales del grande \*epigrafista alemán Emil Hübner, con quién mantuvo una abundante correspondencia.

La noche del 16 de marzo de 1885 al Teatro Principal de València se celebraron los Juegos Florales —en su sexta convocatoria. Fue en estos juegos florales cuando recibirá Antoni Chabret la copa artística de la Sociedad de Amigos del País “a la mejor historia de una población del Reino de València” por su obra *Historia de Sagunto*, que será editada en Barcelona en 1888.

Chabret y su obra *Sagunto* tuvieron una inmediata repercusión en el ámbito cultural y académico, como se puede comprobar por su inclusión y reseñas en varias revistas, periódicos y monografías, tanto de ámbito español como internacional.

En 1898 vuelve a presentarse a los Juegos Florales y es premiado su trabajo Historia del término general de Sagunto. En 1901 publica otra importante obra, Nomenclador de las callas, plazas y puertas antiguas de la Ciudad de Sagunto, de gran importancia toponímica e histórica.

Fue durante la estancia del escritor catalán Santiago Rusiñol en Sagunto, en 1901, cuando tuvo lugar en nuestra ciudad el estreno de la zarzuela El fantasma. El libreto fue escrito por el mismo Antoni Chabret y la música, por el joven discípulo de Salvador Giner, el saguntino Antoni Palanca.

Antoni Chabret no solo fue médico, historiador y literato (conocemos, además de la zarzuela, dos poemas en valenciano (“Sagunto, canto a mi patria!” y “En el convento de Santo Espíritu”), sino que además se dedicó fervientemente a la música y compuso, que sepamos, al menos nueve obras musicales.

Así mismo Chabret participó en la modernización y en el bienestar de su población. Un ejemplo de esto fue su participación en la junta para la construcción del Pantano de Azuébar.

En 1906 Chabret se presentó de nuevo a los Juegos Florales convocados a Castelló, donde es premiada su obra Vías romanas de la provincia de Castellón de la Plana.

El día 4 de septiembre de 1907, después de pasar unos días al Balneario de Cardo, morirá víctima de una broncorràgia –según consta en el certificado de defunción– en su casa de la Glorieta de Sagunto a los 61 años de edad.

La designación propuesta contribuiría a:

- Rendir homenaje a D. Antonio Chabret Fraga como cronista oficial y figura esencial del saber local.
- Potenciar el conocimiento y la divulgación del patrimonio histórico del municipio.
- Fomentar el interés por la historia entre la ciudadanía, especialmente entre las nuevas generaciones.
- Estimular la colaboración entre instituciones culturales, educativas y turísticas en torno a una figura de relevancia indiscutible.
- Reforzar la proyección cultural de Sagunto a nivel autonómico y nacional.

Sometido el asunto a votación resulta:

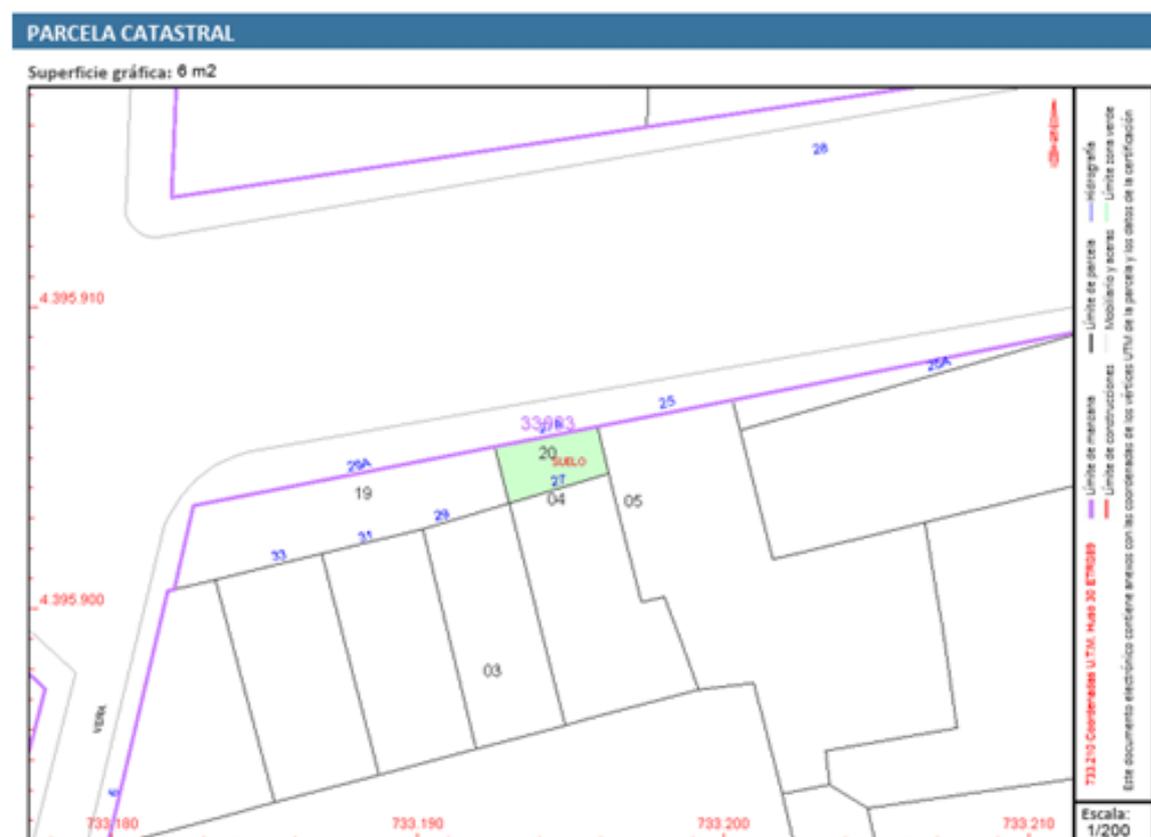
Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de gestión sociocultural, deportiva y participativa, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que el año 2025 sea oficialmente declarado como "Año Cronista Chabret", en reconocimiento a la inestimable aportación de D. Antonio Chabret Fraga en el estudio y la conservación del patrimonio histórico del municipio, y como legado vivo de su vocación de servicio en la ciudad.

**5 EXPEDIENTE 2003476F. INCLUSIÓN INVENTARIO PARCELA MUNICIPAL CALLE SAN FRANCISCO 27. ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Sagunto según acreditación catastral de la parcela descrita a continuación:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE			
Localización: CL SAN FRANCISCO 27[A] Suelo 46500 SAGUNTO / SAGUNT [VALENCIA]			
Clase: Urbano		Valor catastral: [ 2024 ]: 2.121,73 €	
Uso principal: Suelo sin edif.		Valor catastral suelo: 2.121,73 €	
		Valor catastral construcción: 0,00 €	
Titularidad:			
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	P4622200F	100,00% de propiedad	CR L'AUTONOMIA 2 SAGUNT 46500 SAGUNTO / SAGUNT [VALENCIA]

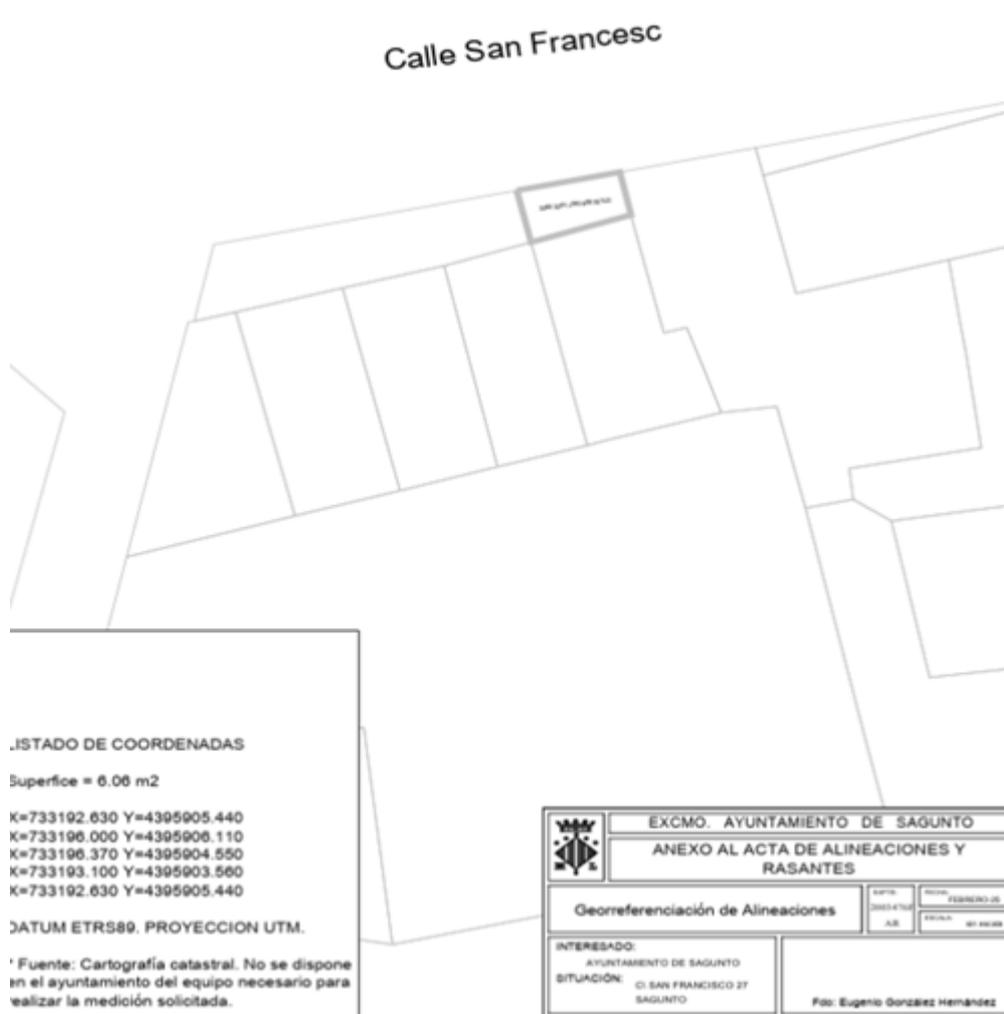


**SEGUNDO.** - La parcela no consta inscrita en el registro de la propiedad.

**TERCERO.** - La parcela no consta inventariada en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sagunto.

**CUARTO.** - No constan otros titulares que pudieran verse afectados o con derechos sobre la parcela cuya regularización se pretende realizar.

**QUINTO.** - Ante la necesidad de la depuración física y jurídica del bien inmueble que ocupa el presente acuerdo, se solicita informe al técnico topográfico del Ayuntamiento de Sagunto, que es emitido en fecha 17 de enero de 2025 e incorporado al expediente y en el que se indica lo siguiente:



**SEXTO.** - En vistas a una posible enajenación del bien descrito anteriormente, y que resulta un requisito necesario para su inmatriculación de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, el Ayuntamiento debe proceder a su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sagunto.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

*“1. Las corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición...”*

**SEGUNDO.** - Si bien los artículos 32 y 33 del RBEL hablan de rectificación y comprobación del Inventario, como operaciones que deben llevarse a cabo de forma anual y cada vez que se renueve la Corporación respectivamente, nada impide la actualización puntual del Inventario mediante la incorporación al mismo de aquellos actos jurídicos que supongan la inclusión de nuevos bienes o la modificación de los datos correspondientes a los bienes consignados. A mayor abundamiento, esta incorporación de nuevos datos no prohibida por el RBEL, encontraría asento en el artículo 34.1 de la LPAP, de aplicación supletoria, que obliga a las unidades competentes a adoptar las medidas oportunas para la “inmediata” constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado de los hechos, actos o negocios relativos a sus bienes y derechos.

**TERCERO.** - De conformidad con el artículo 32 RBEL, los inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación; en relación con dicho precepto, el artículo 3.2, letra k) el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, comprende la función de fe pública del Secretario de la Corporación llevar y custodiar el Inventario de Bienes de la Entidad Local. En consecuencia, se considera procedente dar traslado al Secretario municipal de la presente propuesta de Acuerdo a los efectos de su conocimiento.

**CUARTO.** - En cuanto a la competencia para la inclusión del bien en cuestión en el Inventario de bienes, debe estarse a lo dispuesto por el artículo 34 RBEL, según el cual:

*“El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.”*

**QUINTO.** - Según lo establecido en el artículo 123.1 del ROF:

*“Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes”.*

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira. Abstenciones: 5, Señores/as: Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada y Muñoz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PSOE, IP, VOX, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem y 5 abstenciones del PP, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Acordar la inclusión del siguiente bien en el Epígrafe 1 (Bienes Inmuebles) del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sagunto, con las siguientes descripciones:

- **Denominación:** Parcela sobrante C/ San Francesc
- **Referencia Catastral:** 3360320YJ3936S0001LD
- **Condición jurídica:** sobrante de vía pública. No se considera parcela edificable, dadas sus reducidas dimensiones no alcanza la profundidad mínima de 6m establecidas en el art. 93 del TRPGOU de Sagunto para que se considere parcela edificable.
- **Superficie:** 6,00 m<sup>2</sup>.
- **Zonificación:** Z.0/T.1. Suelo Urbano Residencial. Zona Z-0. Conjunto Histórico Artístico/ Zona de respeto. Tolerancia: T-1
- **Número de plantas:** III (PB+II).
- **Lindes:**
  - o Norte: Vial calle San Francisco
  - o Este: Propiedad horizontal parcela catastral 3360305YJ3936D.
  - o Sur: Inmueble cuya referencia catastral es 3360304YJ3936A0001ZE.
  - o Oeste: Suelo cuya referencia catastral es 3360319YJ3936S0001FD.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. Sáez.

## **6 EXPEDIENTE 2154610P. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026.**

El art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala literalmente: “1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo” (redactado por el apartado siete del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público).

En el apartado segundo del citado artículo, indica el contenido mínimo del plan económico-financiero:

*“a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*

*b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*

*c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*

*d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*

*e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos”*

Así mismo el art. 23 trata la tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio, señalando:

*“1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.*

*En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.*

*2. El plan económico-financiero y el plan de reequilibrio de la Administración central será elaborado por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, y se remitirá a las Cortes Generales para su aprobación, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 15.6 de esta Ley.*

*3. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio elaborados por las Comunidades Autónomas serán remitidos al Consejo de Política Fiscal y Financiera, que comprobará la idoneidad de las medidas incluidas y la adecuación de sus previsiones a los objetivos que se hubieran fijado. A efectos de valorar esta idoneidad, se tendrá en cuenta el uso de la capacidad normativa en materia fiscal.*

*Si el Consejo de Política Fiscal y Financiera considerase que las medidas contenidas en el plan presentado no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, requerirá a la Comunidad Autónoma afectada la presentación de un nuevo plan.*

*Si la Comunidad Autónoma no presenta el nuevo plan en el plazo requerido o el Consejo considera que las medidas contenidas en el mismo no son suficientes para alcanzar los objetivos, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.*

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 45. Concejales ausentes en la votación: 1, Sra. Sáez.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Votos en contra: 5, Señores/as. González, Guillen, Márquez, Pic y, Soriano. Abstenciones: 6, Señores/as. Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila y Serrano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y EU-Unides Podem, 5 votos en contra de IP y Compromís per Sagunt y 6 abstenciones del PP y VOX, ACUERDA:

Aprobar el Plan Económico Financiero 2025-2026, que obra en el expediente con los siguientes datos:

## PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

**Expediente nº:** 2154610P

**Procedimiento:** Plan Económico Financiero

**Asunto:** Aprobación PEF como consecuencia incumplimiento regla de gasto en la liquidación del presupuesto del 2024

FECHA 29/04/2025

SEFYCU 6216694

CSV: J9AA C2H3 ZYDA CHLR DNFU

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Sáez y se ausenta de la misma el Sr. Rovira.

**7 EXPEDIENTE 22026561N. SC 1/25 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2024.**

Por parte del concejal de Hacienda se da cuenta del expediente 01/25 de modificación de créditos por dotación de suplemento de créditos al considerar:

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal Nº 20, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en la Resolución de Alcaldía nº 1844 de fecha 26 de febrero de 2025, se acordó, entre otros, dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto correspondiente al ejercicio presupuestario y determinar el remanente de tesorería disponible para gastos generales a 31 de diciembre de 2024, que asciende a 2.804.105,79 €.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía nº 2409 de 11 de marzo de 2025, se aprobó, junto con la incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2025, de los remanentes de créditos derivados del gasto de financiación afectada, la incorporación del proyecto Construcción IES nº 5 con código 2018/2/EDU/1 con ingresos no afectados por importe de 3.614,12 €. Para aprobarse posteriormente, como consecuencia de la corrección de ésta con la resolución 2551 de 18 de marzo de 2025, la incorporación de saldos de las operaciones contables de la Sociedad Anónima de Gestión, S.A (SAG) por importe de 470.506,67 también contra el saldo del remanente para gastos generales. Habiéndose utilizado parte del RLTTG por un importe de 474.120,79 euros, lo que arroja a fecha de esta propuesta un RLTTG pendiente de utilizar de 2.329.985,00 euros.

En el informe de Intervención relativo a la estabilidad presupuestaria respecto al expediente de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 correspondiente al Ayuntamiento de Sagunto considerado como ente individual, donde se aplican todos los ajustes pertinentes para el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, se determina la misma como positiva en un importe de 476.021,27 euros.

Reactivadas las reglas fiscales y, siendo el tenor literal del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: “Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

*1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

(...)

*3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”*

Siendo que el Ayuntamiento de Sagunto cumple simultáneamente los tres requisitos del artículo 32 LOEPSF 2/2012:

- Dispone de capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas
- Dispone de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.
- Tiene deuda pendiente de amortizar.

Parte del superávit resultante de la liquidación de 2024 (dado que el importe de la capacidad de financiación es inferior al RTGG) debe destinarse a la amortización anticipada de deuda, en concreto 476.021,27 euros.

En detalle, las operaciones de préstamo más antiguas son a tipo variable, por lo que hace que la situación del ayuntamiento frente al pago de los intereses no sea estable, siendo preferible para una mejor previsión las operaciones a tipo fijo. De entre las operaciones referenciadas a EURIBOR más diferencial, la que tiene un tipo de interés más elevado a fecha de la primera amortización del 2025, es la operación de préstamo del Banco Sabadell identificado con el número IBAN \*\*\*, con un tipo del 4,784%, quedando pendiente de

amortizar una cantidad de 385.306,57. El siguiente préstamo con un tipo variable más elevado es el del BBVA identificado con el IBAN \*\*\*, con un tipo de interés del 3,765.

Con todo esto, en el ámbito de la Administración Local junto a la LOEPSF también debe aplicarse el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y la aplicación conjunta de las citadas normas, exige partir del hecho de que la aplicación del superávit debe hacerse a través del RTGG puesto que es la única magnitud que en el ámbito local permite financiar las modificaciones presupuestarias que habría que articular para la amortización anticipada de deuda, la imputación presupuestaria de las obligaciones contabilizadas en la Cuenta (413) o la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

En el momento actual no están prorrogadas ni la DA 6ª de la LOEPSF, ni la DA 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), de forma que no cabe destinar el superávit a cubrir las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto ni se pueden ejecutar inversiones financieramente sostenibles. Por lo que el resto de RTGG se determina de libre disposición.

Existen gastos en este ejercicio económico que resultan inaplazables al ejercicio siguiente y que se consideran prioritarios, para los que no existe crédito suficiente; y considerando que la Corporación dispone de los medios de financiación previstos en la Legislación de Haciendas Locales pudiendo utilizar para su financiación parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de las obligaciones que debe realizar la corporación es el siguiente:

1) Para atender las ejecuciones subsidiarias del departamento de urbanismo, 500.000€ con el motivo de poder iniciar las licitaciones pendientes por falta de consignación presupuestaria.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
500	1510	21200	Edificios y otras construcciones. Órdenes de ejecución	500.000,00

2) Para atender otros gastos corrientes de los departamentos de Deportes y Agricultura, se procede a suplementar su presupuesto de gasto en 45.000 y 40.000 euros respectivamente.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
440	3420	22300	Transportes.	45.000,00
630	4100	22602	Publicidad y propaganda.	40.000,00

3) Siguiendo la obligación del artículo 32 de la LO 2/2012 y teniendo en consideración que la capacidad de financiación del ayuntamiento del Sagunto según el informe de estabilidad a la liquidación del 2024 de la intervención municipal es de 476.021,27 euros, se procede a la cancelación del préstamo del Banco Sabadell identificado con el número IBAN \*\*\* y se amortiza parcialmente el préstamo del BBVA identificado con el IBAN \*\*\* por un importe de 90.714,70 euros.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
900	110	91309	Amortización Ptmo. BBVA. Inversiones 2010	90.714,70
900	110	91310	Amortización Ptmo. CAM Inversiones 2010	385.306,57

La financiación de todos estos gastos se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales:

Concepto	Descripción	Importe
940.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.061.021,27
	<b>Total Financiación</b>	<b>1.061.021,27</b>

Por ello, vista la Memoria de la Alcaldía justificativa, así como el informe del Sr. Interventor.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Rovira.- Votos a favor: 12, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra y Rubio. Votos en contra: 10, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila y Serrano. Abstenciones: 2, Señoras. Picó y Soriano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor del PSOE, 10 votos en contra del PP, IP y VOX y 2 abstenciones de Compromís per Sagunt, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 01/25 por suplemento de crédito, financiado con parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales; cuyo resumen por partidas figura en la Memoria de la Alcaldía y anexo que se adjunta, y cuyo resumen a nivel de Capítulos, es el siguiente:

<b>RESUMEN CAPÍTULOS</b>		
<b>AUMENTOS</b>		
CAP. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	585.000,00
CAP. IX	Pasivos financieros	476.021,27
	<b>Total Aumentos</b>	<b>1.061.021,27</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>		
Cap. VIII	Variación Activos financieros	1.061.021,27

**SEGUNDO.** - Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004

Se somete a votación la urgencia de los asuntos del orden del día del punto 8 al 15 ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley Valenciana de Régimen Local, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Rovira.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio,

Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó y Soriano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar la urgencia de los asuntos y proceder a su debate.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Rovira y se ausenta de la misma la Sra. Cayuela.

### **8 EXPEDIENTE 2211780R. PROPOSICIÓN PSOE, COMPROMÍS PER SAGUNT Y EU-UNIDES PODEM. PARA LA RETIRADA DE LA REVOCACIÓN DE 3 DELEGACIONES CONFERIDAS AL MUNICIPIO DE SAGUNTO EN EL MARCO DEL PLA EDIFICANT.**

Leída la proposición política presentada por los Grupos Municipales del PSOE, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“Exposición de motivos:**

El Gobierno de Botanic, presidido por Ximo Puig, aprobó y ejecutó con gran éxito el Pla Edificant, una iniciativa capitaneada desde la Conselleria de Educación por Vicent Marzà para mejorar y modernizar las infraestructuras educativas públicas en la Comunitat Valenciana. Este plan ha permitido a los municipios asumir la gestión de las obras de construcción, ampliación, reforma y equipamiento de los centros educativos públicos, a través de delegaciones de competencia y con la financiación de la Generalitat.

En 8 años el Pla Edificant permitió construir 115 escuelas nuevas y realizar 406 reformas o ampliaciones en centros escolares ya existentes, con una inversión de 655 millones de euros. Además, consiguió reducir significativamente la presencia de barracones en los centros educativos públicos valencianos, un problema endémico en nuestras infraestructuras educativas heredado de los años de gobierno del Partido Popular.

En el curso 2016-2017, cuando se puso en marcha el Pla Edificant, existían 158 centros educativos públicos con 929 aulas prefabricadas en la Comunitat Valenciana. Para el curso 2021-2022, último del Gobierno del Botànic, esta cifra se redujo a 51 centros con 306 barracones, lo que representa una disminución de 107 centros y 623 aulas prefabricadas.

En nuestra ciudad hemos podido ver de primera mano los resultados del Pla Edificant, pues es gracias a él que hoy contamos con un nuevo colegio en el municipio: el IES Número 5.

También hemos podido realizar gracias a este plan otras dos intervenciones para mejorar nuestras infraestructuras educativas:

- Construcción aulario infantil, intervención sistema de calefacción edificio primaria en el centro CEIP Victoria y Joaquin Rodrigo.
- Intervención integral, salidas de emergencia, rehabilitación cubiertas por graves problemas de filtración en el centro CEE Sant Cristofol.

Ejemplos tangibles y cercanos de los beneficios, la viabilidad y los resultados de una política pública que ha permitido mejorar la calidad educativa en nuestro territorio.

Nuestra ciudad contaba con cuatro delegaciones más en el marco del Pla Edificant para la mejora de nuestras infraestructuras educativas. Recientemente, se ha comunicado al Ayuntamiento de Sagunto la revocación de tres de estas delegaciones:

- Intervención integral sistema eléctrico y sistema calefacción en el CEIP Maestro Tarrazona con un importe delegado de 1.144.024,49€.
- Intervención integral sistema eléctrico y sistema calefacción, accesibilidad, adecuación aula 2-3 años y reparación de cubiertas en el CEIP Montíber con un importe delegado de 1.518.942,80€.

- Calefacción edificio infantil, sistema eléctrico, patio edificio primaria, accesibilidad y adecuación aula de 2-3 años en el CEIP Baladre con un importe delegado de 903.909,29€.

La decisión, que ha sido tomada de manera unilateral por la Conselleria de Educación, se sustenta según el escrito dirigido al Consistorio en “la ausencia de licitación, adjudicación u orden de ejecución en el sentido de materializar la delegación conferida” en un plazo superior a un año. Una justificación que no constituye motivo suficiente para revocar la delegación.

El Ayuntamiento de Sagunto ha realizado actuaciones concretas y verificables relativas a estas delegaciones en el último año, prueba de que los proyectos están en marcha y que existe la voluntad del Consistorio de llevarlos adelante. Por citar algún ejemplo concreto, en el caso del CEIP Baladre, con fecha 10 de junio de 2024 se aportaron a la plataforma del Plan Edificant la memoria valorada, el acuerdo plenario, la hoja de contratos y el acuerdo para la licitación del proyecto. Con fecha 14 de marzo de 2025 (15/03/2025 según plataforma), se aportó también la resolución de adjudicación de la redacción del proyecto.

En el momento en que estas cuatro delegaciones se producen a principios de 2023, el Ayuntamiento de Sagunto inicia el proceso para su ejecución, realizando las tareas necesarias que son previas a la adjudicación. Así, de una manera u otra, la ejecución de estas delegaciones estaban iniciadas con la adjudicación de contratos de obras y servicios.

Por otro lado, existen factores externos que han originado retrasos en la ejecución de estas delegaciones que han afectado a la mayoría de los municipios que forman parte del Pla Edificant. Es esencial tener esto en cuenta a la hora de valorar los tiempos y el cumplimiento de los plazos.

En primer lugar, el Pla Edificant no reserva cuantías económicas para la contratación de medios humanos adicionales. Así, las administraciones locales están obligadas a externalizar las redacción y tramitación de los proyectos. Esto genera inevitablemente retrasos debido a los plazos legales de los procedimientos de contratación pública.

En segundo lugar, la Conselleria de Educación realizó modificaciones normativas y técnicas, como la adaptación de los sistemas de calefacción a nuevos criterios técnicos, una vez ya se habían presentado las memorias valoradas. Esto supuso una revisión y modificación de los proyectos, ocasionando nuevos retrasos.

En tercer lugar, la inflación y el aumento del coste de los materiales de construcción también han ralentizado los procedimientos. La variación en los precios ha generado un desacople entre los costes previstos inicialmente en la memoria y el coste real. Esto ha obligado a la revisión y ajuste de las previsiones presupuestarias de los proyectos.

Si la Conselleria de Educación continua con la retirada de las delegaciones, asesta un duro golpe a la ya maltrecha educación en nuestro municipio. Los centros CEIP Maestro Tarrazona, CEIP Montíber y CEIP Baladre, objeto de estas delegaciones, se encuentran en una situación de urgente intervención en lo relativo a accesibilidad, climatización y calidad educativa. Lejos de cancelar las actuaciones de Edificant, la Generalitat debería implementar acciones destinadas a corregir esta situación y agilizar las intervenciones ya previstas.

Además, la cláusula sobre el plazo de un año para iniciar la licitación no constaba de forma explícita como causa de revocación automática en la resolución inicial de delegación de cada uno de los centros educativos de Sagunto.

El Pla Edificant está vigente hasta 2029. No tiene ningún sentido revocar una delegación de algunos proyectos que aún están en sus fases iniciales cuando todavía existe margen temporal para la ejecución de los proyectos. Más aún si atendemos a la dramática situación que vive nuestra ciudad en cuanto a infraestructuras educativas se refiere.

El incremento demográfico que está experimentando nuestra ciudad nos ha generado, tal como hemos trasladado recurrentemente a la Consellería de Educación durante más de un año y medio, la necesidad de 3 nuevos centros educativos, dos de Infantil y Primaria y uno de Secundaria. Sin embargo, el proyecto de presupuestos de la Generalitat presentado

recientemente por el Gobierno de Carlos Mazón con el apoyo de Vox no contempla ninguna inversión en este sentido.

Asimismo, como medida transitoria hasta que estos nuevos centros estén operativos, es esencial la creación de nuevas líneas para atender el exceso de ratio en varios centros. También tenemos un problema importante de falta de personal docente.

La única partida destinada a mejorar nuestras infraestructuras educativas en los presupuestos presentados por PP y Vox hace referencia a la rehabilitación del CIPFP Eduardo Merello, con 250.000 euros. Después de más de un año de parálisis, desde la Dirección General de Infraestructuras Educativas se comprometieron a que el anteproyecto de reforma y ampliación estuviera listo antes del verano de 2025. Esta inversión refleja este compromiso, pero es totalmente insuficiente y no garantiza la continuidad del proyecto, puesto que no consigna ninguna anualidad para los próximos ejercicios.

Estos hechos, a los que ahora se suma la retirada de las delegaciones del Pla Edificant, muestran una total falta de sensibilidad y compromiso por parte de la Generalitat con los problemas que afronta nuestro sistema educativo en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo a retirar de forma inmediata la revocación de las siguientes delegaciones conferidas al municipio de Sagunto:
  - Delegación en fecha 02-02-2023 para la ejecución de “Intervención integral sistema eléctrico y sistema calefacción” en el centro CEIP Maestro Tarrazona con el importe delegado de 1.144.024,49€ en el marco del Pla Edificant.
  - Delegación en fecha 31-01-2023 para la ejecución de “Intervención integral sistema eléctrico y sistema calefacción, accesibilidad, adecuación aula 2-3 años y reparación de cubiertas” en el centro CEIP Montíber con el importe delegado de 1.518.942,80€ en el marco del Pla Edificant.
  - Delegación en fecha 01-02-2023 para la ejecución de “Calefacción edificio infantil, sistema eléctrico, patio edificio primaria, accesibilidad y adecuación aula de 2-3 años” en el centro CEIP Baladre con el importe delegado de 903.909,29€ en el marco del Pla Edificant.
2. Instar a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo a ampliar los plazos administrativos y de ejecución por motivos debidamente justificados, como las dificultades generadas por la falta de cuantías económicas para la contratación de medios humanos adicionales, el aumento del coste de los materiales de construcción y los cambios normativos realizados por la propia Conselleria.
3. Instar a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo a contemplar la posibilidad de incluir en la financiación del Plan Edificant una partida específica para reforzar los recursos humanos técnicos municipales, imprescindibles para garantizar la supervisión y seguimiento efectivo de todo el proceso.
4. Establecer mecanismos de mediación y diálogo institucional permanentes entre la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y el Ayuntamiento de Sagunto en la que intervengan los representantes educativos para tratar el retraso y se evite así las decisiones unilaterales en favor de fortalecer la cooperación institucional a través de reuniones de seguimiento.
5. Instar a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación a agilizar las gestiones para concluir urgentemente el anteproyecto de reforma y ampliación

del CIPFP Eduardo Merello y dotar de un presupuesto más elevado esta infraestructura.

6. Trasladar el contenido de esta moción a:
  - Presidencia de la Generalitat
  - Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo
  - Dirección general de Infraestructuras Educativas
  - Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes
  - Federación Valenciana de Municipios y Provincias”

Por parte del Partido Popular, el Sr. Catalán presenta una enmienda de modificación del punto 1, que dice: “1. Instar a la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo que considere las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Sagunto para continuar con las siguientes delegaciones conferidas al municipio de Sagunto:”; enmienda que es aceptada por el Ponente.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Cayuela.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1. Instar a la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo que considere las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Sagunto para continuar con las siguientes delegaciones conferidas al municipio de Sagunto:
  - Delegación en fecha 02-02-2023 para la ejecución de “Intervención integral sistema eléctrico y sistema calefacción” en el centro CEIP Maestro Tarrazona con el importe delegado de 1.144.024,49€ en el marco del Pla Edificant.
  - Delegación en fecha 31-01-2023 para la ejecución de “Intervención integral sistema eléctrico y sistema calefacción, accesibilidad, adecuación aula 2-3 años y reparación de cubiertas” en el centro CEIP Montíber con el importe delegado de 1.518.942,80€ en el marco del Pla Edificant.
  - Delegación en fecha 01-02-2023 para la ejecución de “Calefacción edificio infantil, sistema eléctrico, patio edificio primaria, accesibilidad y adecuación aula de 2-3 años” en el centro CEIP Baladre con el importe delegado de 903.909,29€ en el marco del Pla Edificant.
2. Instar a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo a ampliar los plazos administrativos y de ejecución por motivos debidamente justificados, como las dificultades generadas por la falta de cuantías económicas para la contratación de medios humanos adicionales, el aumento del coste de los materiales de construcción y los cambios normativos realizados por la propia Conselleria.
3. Instar a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo a contemplar la posibilidad de incluir en la financiación del Plan Edificant una partida específica para reforzar los recursos humanos técnicos municipales, imprescindibles para garantizar la supervisión y seguimiento efectivo de todo el proceso.
4. Establecer mecanismos de mediación y diálogo institucional permanentes entre la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y el Ayuntamiento de Sagunto en la que intervengan los representantes educativos para tratar el retraso y se evite así las decisiones unilaterales en favor de fortalecer la cooperación institucional a través de reuniones de seguimiento.

5. Instar a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación a agilizar las gestiones para concluir urgentemente el anteproyecto de reforma y ampliación del CIPFP Eduardo Merello y dotar de un presupuesto más elevado esta infraestructura.
6. Trasladar el contenido de esta moción a:
  - Presidencia de la Generalitat
  - Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo
  - Dirección general de Infraestructuras Educativas
  - Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes
  - Federación Valenciana de Municipios y Provincias”

En estos momentos se incorpora a la sesión, la Sra. Cayuela.

## **9 EXPEDIENTE 2211785Z. PROPOSICIÓN PSOE. PARA MANTENER LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA EN LO RELATIVO A VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal del PSOE, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“Exposición de motivos:**

El pasado 22 de abril de 2025 se publicó en la web de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, el trámite de información pública del borrador del proyecto de decreto del Consell por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, se somete a dicho trámite durante un plazo de diez días naturales, dada la tramitación de urgencia del proyecto de decreto (del 23 de abril al 2 de mayo inclusive).

Analizando el borrador del Proyecto de Decreto, se observa una modificación sustancial de las funciones de las Unidades de Igualdad de los Servicios Sociales de Atención Primaria de carácter básico.

En concreto, desaparecen las funciones hasta ahora desarrolladas en materia de detección y prevención de violencia de género, que están establecidas en normativa de rango superior; y desaparece el programa estructural que llevan a cabo estas Unidades de Igualdad denominado Programa de prevención de la violencia de género y otras violencias sobre las mujeres, recogido en el Decreto 27/2023, de 10 de marzo del Consell, por el que se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, actualmente vigente y que es el que se pretende modificar.

Los objetivos y actividades de este programa son:

- Detectar la violencia de género y otras violencias sexuales y derivar a los recursos especializados a mujeres víctimas de violencia de género (servicio de violencia de género y machista).
- Coordinarse con los servicios especializados de la Generalitat.
- Detectar las necesidades del municipio en materia de prevención de la violencia de género.
- Participar en los planes de protección local en coordinación con el resto de los servicios de ámbito estatal, autonómico y local.
- Realizar acciones de sensibilización, información y formación para prevención de la violencia de género (charlas, ponencias, talleres, campaña 25 de noviembre, y otras



institucional, repercutiendo en una mejor atención por parte de los servicios que atienden a mujeres víctimas de violencia de género.

Según los datos de la Memoria de la Red Valenciana de Igualdad, en 2024 se realizaron 1.584 acciones de prevención y 8.026 derivaciones de mujeres a los servicios especializados de violencia de género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda a que en el proyecto de Decreto que modifica el Decreto 27/2023, de 10 de marzo del Consell, por el que se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que en cumplimiento de la legislación vigente y del principio de jerarquía normativa, se mantengan las funciones actuales de las Unidades de Igualdad y el Programa estructural que desarrollan denominado “Programa de prevención de la violencia de género y otras violencias sobre las mujeres.

Por parte de EU-Unides Podem se presenta una enmienda de adición, que dice: “Reiterar la petición del Ayuntamiento de Sagunto para que la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda proceda a la reversión de todos los servicios de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, para su gestión pública directa con medios humanos y materiales suficientes”.

El Portavoz del Partido Popular presenta igualmente una enmienda de adición que dice: “Instar a la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que se considere la implantación de un Centro Mujer 24h en nuestra ciudad, debido al aumento de población y la proyección de crecimiento de la misma, dónde poder ofrecer a las mujeres atención permanente y actuación urgente en situaciones de crisis para estas mujeres y sus familiares”.

Ambas enmiendas son aceptadas por el Ponente, sometiéndose el asunto debidamente enmendado a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Picó, Soriano y Rovira. Abstenciones: 2, Señores. Vila y Serrano; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor del PSOE, PP, IP, Compromís per Sagunt y Eu-Unides Podem y 2 abstenciones de VOX, ACUERDA:

1. Instar a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda a que en el proyecto de Decreto que modifica el Decreto 27/2023, de 10 de marzo del Consell, por el que se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que en cumplimiento de la legislación vigente y del principio de jerarquía normativa, se mantengan las funciones actuales de las Unidades de Igualdad y el Programa estructural que desarrollan denominado “Programa de prevención de la violencia de género y otras violencias sobre las mujeres.

2. Reiterar la petición del Ayuntamiento de Sagunto para que la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda proceda a la reversión de todos los servicios de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, para su gestión pública directa con medios humanos y materiales suficientes.

3. Instar a la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que se considere la implantación de un Centro Mujer 24h en nuestra ciudad, debido al aumento de población y la proyección de crecimiento de la misma, dónde poder ofrecer a las mujeres atención permanente y actuación urgente en situaciones de crisis para estas mujeres y sus familiares.

En estos momentos se ausentan de la sesión el Sr. Iborra y la Sra. Sánchez.

## 10 EXPEDIENTE 2211788D. PROPOSICIÓN REASFALTADO N-340 ACCESO NORTE.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

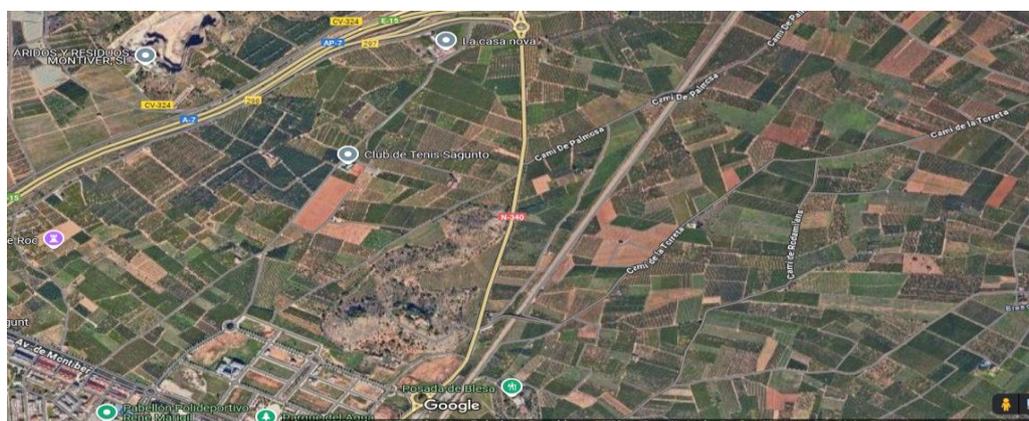
### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera de titularidad nacional N-340 ofrece servicio de acceso a nuestro municipio y conecta tanto el acceso desde Valencia como el acceso desde Castellón; con la Avenida País Valencià. Esta carretera se ha consolidado como una de las carreteras con mayor incremento de tráfico en los últimos años, debido a su situación estratégica y es, por tanto, una vía de comunicación de gran trascendencia para el núcleo.

Esta carretera que atraviesa la ciudad es utilizada a diario por un buen número de usuarios; entre los que se incluyen vehículos agrícolas y camiones de gran tonelaje, pero también motoristas, ciclistas y peatones.

Dicha carretera padece importantes deficiencias, que en algún punto determinado son verdaderamente graves (sobre todo el tramo norte hacia la salida Castellón), pudiendo ocasionar colapsos o accidentes en la misma, así como agrietamientos y socavones en el firme, falta de limpieza de cunetas, inexistencia de aceras y un mal estado general del pavimento.

Teniendo en cuenta el crecimiento de nuestro municipio y su visión para convertirse en centro de innovación y desarrollo económico, se precisa una actuación urgente e inmediata para el arreglo del firme, arcenes, peatonalización y accesos, además de mejorar, sustituir y ampliar tanto el alumbrado como la señalética de todo tipo deteriorada de la N-340 en todo su trazado que atraviesa el municipio.







En base a ello, el Grupo Municipal Popular, por medio del presente escrito, eleva al pleno de la corporación, para su estudio, debate, y aprobación, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDOS:**

1. Instar al Ayuntamiento de Sagunto a la dotación de una partida presupuestaria extraordinaria y urgente para el reasfaltado de los accesos norte y sur de la antigua nacional N-340 y trazar un plan de urbanización y embellecimiento como principales entradas de la ciudad por carretera.
2. Instar al Ayuntamiento que se acometan las actuaciones de parcheado/arreglos urgentes y se señalicen adecuadamente los tramos más peligrosos.
3. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que acometa el reasfaltado, tanto en acceso norte como sur necesario y urgente, dentro de sus competencias. ”

Durante el debate intervienen los siguientes concejales y concejalas quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-Interviene en este momento la Sra. Picó. Indica que desde Compromís ya en anteriores gobiernos, han tenido una lucha de que ese tramo de entrada norte a la ciudad tiene un gran uso de vehículos pesados y eso conlleva que se deteriore mucho la carretera. Pregunta al Equipo de Gobierno si esos camiones que mayoritariamente vienen de la cantera de la LAFARGE si tienen autorización y si no lo tienen que se controle y si finalmente se repara este tramo de carretera, pide que haya un compromiso para prohibir el paso de vehículos pesados para beneficiar un tráfico seguro, libre de contaminación y que se pueda habilitar esa vía, como una vía de la ciudad.

-El Sr. Alcalde manifiesta que lo que plantea Compromís, a pesar de plantear esta enmienda en positivo, tiene una connotación negativa para la cooperativa de transportistas de la cantera, que es el principal problema que se han encontrado. Se ha intentado en el pasado reconducir estos camiones por la autovía, el problema es que la incorporación que existe desde la autovía no tiene el recorrido suficiente, no llegan a cogerla con la velocidad suficiente y, por lo tanto, suponen un peligro para el tráfico. Lo hicieron durante una temporada y pudieron acreditar que hubo accidentes y el Ayuntamiento cambió nuevamente de criterio y volvieron a pasar por la antigua N-340. Están pasando los camiones con autorización, estrictamente los que vienen de la cantera.

-Cierra el debate el Sr. Catalán. Le indica a la Sra. Picó que les encantaría aprobar la enmienda que ha planteado, pero después de la justificación que ha dado el Sr. Alcalde no la pueden aceptar. Con más razón que esta intervención que se plantea en la moción se haga de forma urgente, ya que van a seguir pasando los camiones.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Sánchez e Iborra.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira. Abstenciones: 3, Señores. González, Guillen y Márquez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PSOE, PP, VOX, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem, y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se incorporan a la sesión la Sra. Sánchez y el Sr. Iborra.

A las 18 horas y 56 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 35 minutos.

En estos momentos se ausentan de la sesión la Sra. Quesada y el Sr. Catalán.

## **11 EXPEDIENTE 2211802Y. PROPOSICIÓN IP. CONCESIÓN PAELLEROS ZONA GERENCIA.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal IP, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Es palpable el éxito de afluencia que tienen los paellers de la Gerencia, especialmente los fines de semana, que durante todo el año cuentan con una notable presencia de ciudadanos y ciudadanas que acuden hasta allí para disfrutar de una jornada al aire libre.

En la festividad de pascuas, han sido cientos de personas las que han hecho uso de esos paellers, que ya muestran un gran estado de deterioro.

La afluencia y el interés público que tiene esta zona, contrasta con la imagen de dejadez y falta de servicios para los usuarios. Hace ya tres años, Iniciativa Portaña presentó una moción que fue aprobada por unanimidad. La propuesta de acuerdo decía lo siguiente:

- 1.-Dotar de aseos públicos la zona. Fijos o autolimpiables
- 2.-Aumentar de forma considerable la ubicación de mobiliario urbano en forma de mesas y bancos fijos, tal y como existen en otras zonas ajardinadas del municipio, por ejemplo en las inmediaciones del polideportivo José Veral
- 3.-Mejorar la ergonomía de los 4 conjuntos de mesas y bancos de hormigón existentes.
- 4.-Instalar al menos otro punto de agua potable ya que en la actualidad tan solo existe un punto totalmente insuficiente en los días de mayor afluencia de gente.
- 5.-Colocar más contenedores de basura repartidos por toda la zona.
- 6.-Sustituir por un suelo continuo de fácil limpieza, el pavimento de gravilla suelta que existe en la zona de las 4 mesas y bancos ya que por su naturaleza hace casi imposible la limpieza de restos de alimentos de pequeño tamaño que puedan caer, además de que el geotextil colocado en su momento está en muchos lugares por encima de la gravilla.

Es evidente, que buena parte de las peticiones que recogía aquella moción, han caído en saco roto, por lo que volvemos a reiterar la petición de mejoras en la zona, acompañándola de un pasito más, buscando la sostenibilidad, la limpieza y mantenimiento y los servicios cercanos a los usuarios de los paellers.

La falta de aseos y su futuro cuidado, o la posibilidad de hacer uso de instalaciones de restauración, hielo u otras cuestiones, pueden quedar cubiertas mediante la opción de realizar una concesión en esa zona, similar a la pérgola existente en el triángulo umbral, con la posibilidad de incluir un vallado perimetral y todas las mejoras que se planteaban en nuestra moción del año 2022.

Existen varias fórmulas para llevar adelante esa concesión; por ejemplo a cambio de obra, cuestión que no vamos a determinar hoy en el pleno, pero que entendemos tiene que abrirse al estudio desde el departamento correspondiente.

Por todo lo expuesto, trasladamos la siguiente propuesta al pleno:

1. El equipo de gobierno estudiará la opción de licitar una concesión en la zona de paellers de la Gerencia con el objeto de dotar de servicios adecuados a los usuarios y usuarias de dicho espacio.
2. Las conclusiones del estudio serán trasladadas a la comisión de Diseño Urbano, ecología e infraestructuras.
3. El Ayuntamiento de Sagunto implementará las mejoras que planteaba la moción presentada por Iniciativa Portaña, que fue aprobada por unanimidad en el pleno de abril del 2022.”

Durante el debate intervienen los siguientes concejales y concejalas quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-En primer lugar toma la palabra la Sra. Picó, la cual manifiesta que quieren sumarse a esta demanda de mejoras en las zonas de paellers y aprovechan para pedir mejoras en las zonas de los paellers de San Cristòfol; pero consideran que la fórmula desde este Ayuntamiento no puede ser privatizarlos, sino lo contrario, mejorar la oferta pública y que sea un espacio público.

-Es el turno del Sr. Serrano e indica que ven con buenos ojos la propuesta y que se haga extensible a San Cristòfol, porque el Ayuntamiento ha demostrado que es incapaz de desarrollar cualquier obra y mantenerla. Si no hay dinero no se puede proyectar un servicio público ni se puede poner servicio de vigilancia, ni servicio de limpieza de los aseos ni de mantenimiento. Y sólo hay que ver el estado lamentable en el que se encuentran estos paellers. Sería positivo poner en valor esa zona y como están a favor de la cooperación público-privada, perfectamente podía ser compatible con una colaboración del Ayuntamiento, una concesión. Ellos son partidarios de que sea a cambio de obra. Si al Ayuntamiento no le

cuesta nada y los vecinos siguen teniendo un servicio, aunque tengan que pagar un importe mínimo por el uso, pero en cambio, entran en un local habilitado, limpio y con servicios, todos salen ganando. Van a votar a favor de esta propuesta.

-El Sr. González aclara que cuando la Sra. Picó ha dicho que IP pretende privatizar el espacio público, le pregunta a la Sra. Picó, si entiende que su partido ha privatizado La Glorieta porque ahí hay una concesión o el Centro Cívico o la Playa porque hay chiringuitos. No están planteando que se privaticen los paellers, lo que dicen es que se cierren por la noche para evitar actos vandálicos, pero no tiene por qué hacerlo un promotor privado. Quieren que haya alguien que pueda ofrecer servicios a los ciudadanos, que pueda mantener los servicios en condiciones. No se pretende privatizar nada, cuando se trata de una concesión de un espacio municipal.

-El Sr. Rovira interviene para decir que les ha quedado clara la intención de IP. A los chiringuitos de la playa, por ejemplo, se les está exigiendo que tengan un baño público para que presten un servicio, no sólo a los usuarios del chiringuito, sino a los usuarios de la playa en general. Se trata de una forma de compensar esa ocupación del espacio público. Además lo importante es el trabajo y esfuerzo del departamento de contratación, aunque ha salido mal, porque se ha quedado desierto, pero la intención del equipo de gobierno era y es hacer esos baños. Lo primero es que se hagan esos baños y por otro lado, el Ayuntamiento tiene la obligación de mantenerlos en condiciones y deben tomar nota para que los paellers tengan mejor vigilancia, mejor limpieza y mejor mantenimiento.

-Por parte de Compromís per Sagunt, se presenta una enmienda de adición, que dice: “El equipo de gobierno estudiará la opción de licitar una concesión en la zona de paellers de la Gerencia y de San Cristòfol con el objeto de dotar de servicios adecuados a los usuarios y usuarias de dicho espacio”, enmienda que es asumida por el Ponente.

-Es el turno de la Sra. Cañada. Manifiesta que están de acuerdo que el cuidado de la zona es deficiente y quiere comentar el tema de los baños públicos de la playa ya que ella misma quiso hacer uso de un baño público de la playa y se encontró con varios baños cerrados. Es una muestra de que a pesar de que en el papel ponga una cosa, no quita que se deba controlar que los servicios se presten como corresponde.

-Cierra el debate el Sr. González y explica que ya que se habla de hacer un estudio, el mismo indicará qué es lo que más conviene y si puede haber interés en ambas zonas o solo en una. Y lo que quiere pedir es que hay pequeñas intervenciones que mejorarían mucho la zona como, por ejemplo, dotarlo de mesas de picnic que no supone un coste elevado. Aceptan la enmienda de Compromís.

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Quesada y Catalán.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1. El equipo de gobierno estudiará la opción de licitar una concesión en la zona de paellers de la Gerencia y de San Cristòfol con el objeto de dotar de servicios adecuados a los usuarios y usuarias de dicho espacio.
2. Las conclusiones del estudio serán trasladadas a la comisión de Diseño Urbano, ecología e infraestructuras.
3. El Ayuntamiento de Sagunto implementará las mejoras que planteaba la moción presentada por Iniciativa Portaña, que fue aprobada por unanimidad en el pleno de abril del 2022.

En estos momentos se ausenta definitivamente de la sesión, la Sra. Sánchez, y se incorporan a la misma la Sra. Quesada y el Sr. Catalán.

## **12 EXPEDIENTE 2211807E. PROPOSICIÓN VOX. INSCRIPCIÓN SÍMBOLOS DE SAGUNTO.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal VOX, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La bandera de nuestro municipio, aprobada en 1929, es un símbolo de su historia y cultura. Esta bandera se compone de cuatro palos rojos sobre fondo dorado, un diseño que refleja la concesión de Jaime I a la villa de Morvedre. La bandera es una copia fiel del original del siglo XIV, bordada por un grupo selecto de señoras y señoritas de la ciudad.

El escudo de Sagunto, aprobado en 1998, es otro símbolo importante que representa la ciudad. El escudo se compone de elementos que reflejan la historia y el patrimonio de Sagunto, incluyendo:

- Cuatro palos de gules (rojo) sobre fondo dorado, que aluden a la condición de villa real de Sagunto, conquistada por Jaime I.
- Cinco estrellas de plata de seis puntas situadas sobre los dos lados superiores del escudo, una concesión de Felipe III en 1599 para premiar la vigilancia de los habitantes ante los ataques de los piratas berberiscos.
- Una flor de lis de azur (azul) bajo el escudo, un atributo borbónico concedido por Felipe V en 1709 como premio a la lealtad durante la guerra de Sucesión.
- Las letras M y L doradas en los lados inferiores del escudo, que representan "Muy Leal", una concesión de Fernando VII en 1811 como recompensa simbólica a la heroica defensa del castillo ante los ejércitos de Napoleón Bonaparte.
- Una corona real abierta como timbre del escudo.

Registrar estos símbolos en la consejería es esencial por varias razones: asegura que los símbolos no sean utilizados indebidamente o alterados, da un estatus oficial a los símbolos, reforzando la identidad de la ciudad, y facilita la promoción de la historia y cultura de Sagunto a través de sus símbolos.

El proceso de registro implica presentar una solicitud a la consejería correspondiente, siguiendo las normativas establecidas por la Generalitat Valenciana. Esto garantizará que la bandera y el escudo de Sagunto sean reconocidos oficialmente y protegidos por la ley.

La bandera y el escudo de Sagunto son más que simples símbolos; son representaciones de su rica historia y cultura. Registrarlos oficialmente es un paso importante para preservar y promover la identidad de Sagunto.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la siguiente propuesta:

1. El Ayuntamiento de Sagunto realizará las acciones necesarias para registrar oficialmente los símbolos de la Ciudad en el registro Autonómico.
2. El Ayuntamiento de Sagunto realizará un análisis sobre el uso de los emblemas de la Ciudad -escudo y bandera-, al objeto de potenciar su uso en los ámbitos en los que se encuentre infrautilizado.”

Durante el debate intervienen los siguientes concejales y concejalas quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-Interviene en primer lugar la Sra. Picó, manifiesta que le resulta curioso que VOX coja la segunda parte de una moción traída al pleno por Compromís per Sagunt, que la

traduzcan y la presenten como una moción de VOX, la verdad es que les sorprende y a pesar de ello les agradecen el apoyo, que respeten los símbolos de Sagunto y ya les hubiera emocionado hasta límites extraordinarios que la hubieran presentado en valenciano que es otro símbolo y que forma parte de la cultura de la ciudad y en esta parte del pleno se agradecen estos gestos.

-Es el turno ahora del Sr. Alcalde. Indica que existe un pequeño debate sobre la bandera, porque los puristas se van a la bandera que se aprobó en 1929 y que no incluye una franja roja por entender que esa franja roja correspondía al trozo de tela que simplemente aguantaba el asta, el palo del que cuelga la bandera. Entonces, lo que se está aprobando hoy no incluye la franja roja que en las últimas décadas sí que se ha utilizado y se ha utilizado sobretodo como elemento distintivo, porque hay muchas banderas con cuatro franjas, en Aragón, en Cataluña, en Palma de Mallorca y en la Comunidad Valenciana, y esta franja roja añadía un elemento distintivo, para saber que se trata de la bandera de Sagunto, sin la presencia del escudo. No van a presentar ninguna enmienda, la van a aprobar tal cual, pero sí quería contarlos públicamente, ya que esto es un ruego y después deberán hacer el estudio correspondiente. Ya se hará un debate los portavoces, sobre si la franja roja sí o la franja roja no, antes de hacer la inscripción oficial específica. También en lo que respecta al escudo, hay algunos en los que aparece el murciélago y otros, de unos treinta o cuarenta años hasta ahora, donde ese elemento desaparece por simplificar el emblema. Ahora bien, a la hora de la inscripción oficial, también se tendrá que valorar y estudiar si el murciélago se cae o se incorpora. En definitiva, se aprueba esta moción, pero después habrá dos elementos que estarán abiertos a debate.”

-Por parte del Ponente se presenta una autoenmienda de adición de un punto, que dice: “Realizar el estudio oportuno para determinar todos los elementos de la bandera y del escudo sin eliminar ninguno de los ya recogidos en la propia exposición de motivos”.

Sometido el asunto debidamente autoenmendado a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sánchez.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Picó y Soriano. Abstenciones: 4, Señores. González, Guillen, Márquez y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PSOE, PP, VOX y Compromís per Sagunt y 4 abstenciones de IP y EU-Unides Podem, ACUERDA:

1.-Realizar el estudio oportuno para determinar todos los elementos de la bandera y del escudo sin eliminar ninguno de los ya recogidos en la propia exposición de motivos.

2.- El Ayuntamiento de Sagunto realizará las acciones necesarias para registrar oficialmente los símbolos de la Ciudad en el registro Autonómico.

3.- El Ayuntamiento de Sagunto realizará un análisis sobre el uso de los emblemas de la Ciudad -escudo y bandera-, al objeto de potenciar su uso en los ámbitos en los que se encuentre infrutilizado.

### **13 EXPEDIENTE 2211815Q. PROPOSICIÓN VOX. IMPLANTACIÓN MEDIDAS CORRECTORAS PARQUE FOTOVOLTAICO (ANÁLISIS).**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal VOX, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, reserva a la

Conselleria competente la información preceptiva sobre los criterios de localización recogidos en el art. 10. d) y 10.i), motivo por el cual, el Ayuntamiento de Sagunto no pudo informar con relación a dichos puntos.

En concreto y con relación al Art. 10. d) Evitar la ocupación de zonas de peligrosidad de inundación 1, 2, 3 y 4 de las categorías del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA) o categorías equivalentes establecidos a partir de cartografías de peligrosidad aprobadas por organismos oficiales, como el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

El Art. 10. i) Minimizar la ocupación de suelos de interés para la recarga de acuíferos, no pudiendo implantarse en los de alta permeabilidad y buena calidad del acuífero subyacente, excepto mejor conocimiento científico disponible o empleo de tecnología apropiada que garantice la infiltración del agua al subsuelo.

Por su parte, los servicios técnicos del Ayuntamiento, informaron que el proyecto afectaba a la totalidad de acequias y sistemas de riego que se encuentran en el interior del vallado de la instalación sin que formule en el proyecto la solución que pretendía darse a la afección.

Por otro lado, existe entre otras una preocupación entre los residentes en las zonas de Almarda y Corinto acerca del incremento de riesgo de inundación que pueda suponer la pérdida de los cultivos, la modificación de la permeabilización del suelo, algo que junto a la falta de solución para las acequias, precisa que se otorguen las debidas garantías para los residentes en estos núcleos y posibles afectados.

A priori la instalación no se realiza sobre terreno inundable, pero desconocemos si la misma va a tener una afectación sobre territorio ubicado en una cota inferior.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la siguiente propuesta:

**UNICO:** Trasladar a la Consellería competente, que previo a dar un informe favorable, e iniciar los trabajos en los proyectos de fotovoltaica destinados al suministro de Powerco Battery Spain S.L., exija que se den las soluciones oportunas que garanticen:

- a. Descartar el riesgo de inundaciones en la zona costera ante la pérdida de permeabilidad del suelo.
- b. Garantizar una solución para las acequias, ampliando incluso si procede las mismas para favorecer una evacuación controlada de las aguas.
- c. Analizar la necesidad de realizar obras complementarias si llegado el caso se estimara la existencia de un incremento del riesgo de inundaciones.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Sánchez.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Vila y Serrano. Votos en contra: 8, Señores/as. Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen y Márquez. Abstenciones: 3, Señores/as. Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y VOX, 8 votos en contra del PP e IP y 3 abstenciones de Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

#### **14 EXPEDIENTE 2211817T. PROPOSICIÓN COMPROMÍS PER SAGUNT. VÍA VERDE OJOS NEGROS-PUERTO SAGUNTO.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Compromís per Sagunt, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Vía Verde de Ojos Negros ha ido creciendo en su trazado, tanto por Aragón como por el País Valenciano y, en la actualidad, cuenta con más de 200 km y es la más larga de todo el estado español. Aproximadamente la mitad del trazado transcurre por el País Valenciano. Se trata, por lo tanto, de una vía que conecta pueblos, comarcas, provincias y comunidades autónomas, desde el interior hacia el litoral, y transcurre por importantes parajes naturales y lugares de interés patrimonial.

La última de las ampliaciones del trazado en el País Valenciano ha sido el tramo desde Albalat dels Tarongers hasta Sagunto y el tramo de conexión con un otra vía verde importante, la Vía Churra, que conecta Puzol con Valencia atravesando la comarca de la Horta Norte. Una ampliación que se puso en marcha el julio pasado.

Así, la Vía Verde de Ojos Negros ha acontecido un itinerario muy frecuentado por el turismo de deporte y de naturaleza que, a la vez, da a conocer el patrimonio natural, artístico e histórico de los municipios por donde transcurre, así como su gastronomía y su cultura festiva. Un revulsivo para los pueblos pequeños de interior. Y, especialmente, en cuanto al valle del Palancia y la comarca del Camp de Morvedre, la última de las comarcas de la provincia de Valencia en el norte.

Ahora mismo, solo queda para proyectar y ejecutar un último tramo que tendría que conectar con el Puerto de Sagunto, con el litoral, para recuperar y completar el trazado original con el destino final e histórico, el Puerto. De hecho, el Ayuntamiento de Sagunto ya cuenta con una propuesta que aprovecha de nuevo algunos tramos e infraestructuras del antiguo trazado ferroviario y también el carril bici, hoy ya existente, del camino del Mar.

Hace unas semanas, se aprobó por unanimidad en la Diputación de Valencia una moción en la que se insta la Generalitat Valenciana, por medio de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, a la redacción del proyecto y la ejecución posterior del último tramo de la Vía Verde de Ojos Negros hasta su destino final, el Puerto de Sagunto, respetando cuanto más mejor el trazado original e histórico hasta el puerto mismo, hasta el litoral; una reivindicación que cuenta con el consenso del pleno de la corporación de Sagunto.

En la línea de seguir mejorando la conexión de la Vía Verde de Ojos Negros con nuestro municipio, encontramos necesario conectarla por el oeste con el núcleo de Sagunto, en el tramo que discurre por la CV-314 -como se muestra en la imagen-. Se trata de una intervención mínima que facilitaría el acceso a la vía verde, de una manera segura, a las personas que quieran transitar por ella, y que circulan por el carril bici local señalado en la imagen.



Es por este motivo, que desde Compromís por Sagunto pretendemos llegar a los siguientes

## ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sagunto iniciará el procedimiento necesario para conectar el carril bici que discurre por el acceso oeste del núcleo de Sagunto con la Vía Verde de Ojos Negros, aprovechando el tramo que discurre por la carretera CV-314.

2. El Ayuntamiento de Sagunto instará la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio para que la rotulación de la señalización y la información de la Vía Verde de Ojos Negros esté toda también en valenciano.”

Durante el debate intervienen los siguientes concejales y concejales quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-Es el Sr. Márquez quien abre el debate y pide una aclaración porque esta moción ha sido objeto de debate antes del pleno con otros grupos, porque en Junta de Portavoces se dijo que el título de la moción era la conexión de la Vía Verde con el Puerto de Sagunto y se trata de la conexión del carril bici con la Vía Verde para su conexión hasta el núcleo de Sagunto. Viendo el mapa que se adjunta a la moción, no sabe si por el Norte ya se puede enlazar con la Vía Verde donde pone Petrés, no sabe si ese camino que conecta con la Vía Verde pegado a la A-7, si por ahí directamente ya se puede enlazar con el carril bici. Simplemente piden esa aclaración.

-Interviene ahora el Sr. Rovira, el cual también pide una aclaración. El carril bici que hay junto al río, cuando vas por ahí, pasas por debajo del puente y llegas a la carretera de Petrés. Esa carretera si que enlaza con la Vía Verde. Entiende que enlazar tal y como está ahora la carretera es un riesgo importante porque es una carretera peligrosa. Si en la semi rotonda que hay, no se hace una rotonda entera, no hay seguridad, porque poner un paso de bicicletas en el tráfico no lo ve factible, sería poner una rotonda o que la conexión sea por la parte de Petrés.

-El Sr. Vila indica que a su parecer, solicitaría un informe a tráfico porque esa carretera conforme está hecha la semi rotonda, pondría un paso a nivel porque pasan los vehículos a cierta velocidad y no lo ve viable conforme está la carretera actualmente.

-El Sr. Márquez indica que por las intervenciones de los compañeros, IP propondría la retirada de la moción y que se plantee en otro pleno de otra manera. Propuesta que no acepta Compromís.

Por parte de IP, se presenta una enmienda de sustitución del punto 1, que dice: “Instar a la Generalitat Valenciana a que proceda a la redacción del proyecto que respete lo máximo posible el trazado original de la Vía Verde Ojos Negros hasta su finalización en el Pantalán de Puerto de Sagunto con la consiguiente dotación económica para su realización”.

-Toma la palabra ahora el Sr. Catalán, aprovecha que la propuesta la ven con buenos ojos, pero quiere decir, en cuanto al enlace que pide Compromís, para no cruzar la CV, se puede pedir al equipo de gobierno que coloquen una señalización al final del paseo indique que conecta con la Vía Verde, al igual que cuando se viene de Petrés que indique que conecta con el núcleo de Sagunto. Visualmente ya facilitaría mucho.

-En este momento toma la palabra el Sr. Raro. Ya que fue Compromís quien llevó la moción a la Diputación que se aprobó por todos los partidos, hoy ha llegado la notificación al Ayuntamiento. Si hay que volver a pedir que la Vía Verde se termine el tramo de llegada al Puerto por la vía más original, se hará. Sobre la foto que aparece en la moción está de acuerdo, cuando se aprobó el proyecto de la Vía Verde cruzaba por donde se ha marcado en la foto y en fase de obra se cambió por el paso actual porque era más seguro. Se puede señalar como se ha dicho, una señal que indique Sagunto y la otra Vía Verde sin dejar de reivindicar

que la Vía Verde aquí continua alrededor del camino de Gausa, aunque debe continuar hasta el Puerto.

-Cierra el debate la Sra. Soriano. La segunda opción del Grupo era lo que ha comentado el Sr. Catalán que es la señalización y van a respaldar la enmienda de IP.

La enmienda planteada por IP es aceptada por la Ponente,

Sometido el asunto debidamente enmendado a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora Sánchez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Márquez, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Instar a la Generalitat Valenciana a que proceda a la redacción del proyecto que respete lo máximo posible el trazado original de la Vía Verde Ojos Negros hasta su finalización en el Pantalán de Puerto de Sagunto con la consiguiente dotación económica para su realización.

2.- El Ayuntamiento de Sagunto instará la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio para que la rotulación de la señalización y la información de la Vía Verde de Ojos Negros esté toda también en valenciano.

En estos momentos se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Timón.

## **15 EXPEDIENTE 2211824D. PROPOSICIÓN COMPROMÍS PER SAGUNT. IMPULSO DEL PNN8 DE SAGUNTO Y CONDICIONAMIENTO DEL ACCESO SUR A LA CIUDAD.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Compromís per Sagunt, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En febrero del año 2019, se anunciaba una intervención urbanística destinada a cambiar el aspecto y los servicios de la zona comprendida entre la avenida del País Valenciano y el Camino de Llíria: la entrada sur de la ciudad. Esta actuación, conocida como Perímetro No Numerado PNN8 y el Programa de Actuación del cual se adjudicó a Alser en el año 2008 por 5,5 millones de euros contemplaba la generación de una zona verde de 21.000 m<sup>2</sup>, incluía un aparcamiento para dar servicio en el cementerio de Sagunto y en el barrio del Arrabal, 30.000 m<sup>2</sup> de suelo comercial y residencial, además de 28.000 m<sup>2</sup> de nuevos viales y acondicionamiento de los existentes, incluyendo tres nuevas rotondas.

Dos años después, se anunciaba que el Ayuntamiento de Sagunto había decidido resolver el PAI por la situación de incapacidad de la empresa poseedora de los derechos de urbanización y, en consecuencia, pasando a asumir la condición de agente urbanizador - sometida a concurso de acreedores-, subordinándose los derechos y obligaciones del anterior, atendida la trascendencia de su ubicación. En ese momento, se informaba que existía una reserva de cerca de dos millones de euros para contratar los trabajos, un dinero que se unen a los más de 550.000 euros de la garantía que Alser depositó para este PAI. Más de tres años después del último anuncio, el proyecto se encuentra paralizado.

De forma paralela, ADIF está desarrollando unas obras de acondicionamiento del aparcamiento de la estación de trenes de Sagunto. Esta actuación abre una ventana de oportunidad al Ayuntamiento para coordinarse con ADIF con el objetivo de habilitar una vía de acceso al aparcamiento de RENFE que ayude a reducir el volumen de tráfico de la Avenida País Valenciano; una vía saturada que sufre de retenciones provocadas por la parada de

autobús situada a la altura de la gasolinera. Una ubicación donde se vienen produciendo accidentes de tráfico a causa del volumen de tráfico y la mala visibilidad a la hora de acceder a la estación, tanto para los vehículos como peatones.

En tercer lugar, los recientes anuncios alrededor de una nueva estación en Sagunto que acogerá el AVE integrada, sumado a la adjudicación, por parte de la Generalitat Valenciana, de un contrato para la redacción del Plan Especial del entorno de la estación de trenes para la construcción de una plataforma intermodal de transporte prioritario, demuestra la idoneidad de avanzar en el desarrollo del PNN8 y en un acceso complementario en el entorno de la estación de RENFE.

Por todo esto, el Ayuntamiento de Sagunto adopta los siguientes

#### ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a agilizar las obras para el acondicionamiento del acceso sur a la ciudad, el cual afectaría, especialmente, las rotondas de acceso y las calles la Pau, Sant Antoni y Valencia. Una intervención fundamental para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía del barrio del Arrabal.

2. El Ayuntamiento de Sagunto se compromete, a la vez, a reactivar el plan de reforma interior conocido, como PNN8, para mejorar el acceso sur a la ciudad y potenciar los diversos usos previstos, como también evitar la degradación de solares de la zona.

3. El Ayuntamiento de Sagunto comunicará a ADIF la conveniencia de habilitar una vía de acceso complementario a la estación de RENFE desde el sur, a la vez que las vías adecuadas.

4. El Ayuntamiento de Sagunto impulsará una comisión de coordinación de las actuaciones en el entorno de la estación de RENFE con las diversas administraciones implicadas, de ámbito local, autonómico y estatal.”

Durante el debate intervienen los siguientes concejales y concejalas quienes solicitan hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía:

-Interviene el Sr. Raro, indica en primer lugar que le parece una moción muy completa. La situación de la entrada sur y del PNN8 está tal y como se comenta en la moción, de manera informal ellos ya han comentado su intención; cuando se deshizo el PAI del PNN8 había un aval y había una parte del presupuesto para hacer una actuación que se va a licitar este año el proyecto y la redacción. La obra adelantan que hasta mitad de 2026 no comenzará. Pero sólo consistirá en las rotondas que hay alrededor de la Calle Sant Antoni y el inicio de la Calle Valencia hacia el sur. No es un desarrollo del PNN8, así que están completamente de acuerdo con el primer punto y se intentará agilizar al máximo y se intentará hacer cuanto antes la adecuación del acceso sur a la ciudad. En lo que respecta a la reactivación del PNN8 el Ayuntamiento no lo va a hacer porque es una obra de urbanización donde hay muchos propietarios y el Ayuntamiento hace muchos años que directamente no desarrolla un PAI, además hace años que no hace una licitación para que un tercero pueda hacer un PAI. Los PAI's al menos desde que él es concejal y antes también, cuando los propietarios o la mayoría de ellos se unen lo llevan adelante. Hoy por hoy, con toda la carga que tiene el Ayuntamiento es la única forma. Se podría hacer el esfuerzo de contactar con esos propietarios para intentar reactivar ese PAI. El punto 2 de la moción se puede mantener así, pero el Ayuntamiento no lo va a promover. Hace unos 6 meses se hizo una modificación, recuerda que esa zona era únicamente industrial, ahora es industrial y residencial, pero hoy por hoy no hay interés de desarrollarlo. En lo que respecta a los puntos 3 y 4, el punto 3 decir que está trasladado a ADIF, ya se hizo cuando promovieron la obra que se está haciendo ahora en la estación y uno de los grupos que hay de trabajo han trasladado también a ADIF, que para mejorar el parking

de la estación y todo alrededor de la estación, se debería hacer ese segundo acceso, aunque se volverá a trasladar. Y respecto al punto 4 están completamente de acuerdo. Hoy por hoy hay dos grupos, uno es el de desarrollo de la estación y de la nueva estación del AVE, donde está el Ayuntamiento y luego hay otro de redacción del Plan Especial del entorno de la estación que es el que está desarrollando la Generalitat. El Ayuntamiento que está en los dos, les ha dicho que sería conveniente que ambos grupos hablaran. Van a aprobar la moción.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señores/as. Sánchez y Timón.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira. Abstenciones: 3, Señores/as. González, Guillen y Márquez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor del PSOE, PP, VOC, Compromis per Sagunt y EU-Unides Podem y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **SEGUNDA PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO LOCAL.**

### **16 EXPEDIENTE 2210230P. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DE SUS CONCEJALES /CONCEJALAS ADOPTADOS DESDE LA DACIÓN DE CUENTAS FORMULADAS EN LA ANTERIOR SESIÓN.**

Considerando que el artículo 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando asimismo la estructura de orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación prevista en el artículo 86 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

A la vista de todo lo expuesto, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía y de sus Concejales y Concejales delegados adoptadas desde la dación de cuentas formulada en la anterior sesión plenaria de carácter ordinario que se celebró el día **03.04.2025** y que comprenden:

Desde el número 2841 del 27 de marzo de 2025 hasta el número 4024 del 30 de abril de 2025.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

**17 EXPEDIENTE 1490238A. DELEGACIONES DE ÁREA Y ESPECIALES. DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚM. 3231 Y RESOLUCIÓN NÚM. 3252 DE CORRECCIÓN DE ERRORES.**

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de las siguientes Resoluciones de Alcaldía.

Resolución número 3231:

“En virtud de aquello que dispone el arte. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante resolución de esta Alcaldía n.º 5161 de fecha 22 de junio de 2023, se otorgaron delegaciones genéricas y especiales en Regidoras y Regidores de la corporación.

Resultando que la Regidora Sra. Patricia Sánchez Mínguez en estos momentos se encuentra de baja, se hace necesario delegar las delegaciones especiales de Fiestas y Cultura Popular, Promoción del valenciano y Hermanamiento.

Considerando el que prevén los artículos 28, 66, y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los regidores-delegados y lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del ROF.

Considerando que, de conformidad con el que establece el artículo 9.6 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que lo hubiera conferido.

Por todo esto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Conferir las delegaciones especiales de Fiestas y Cultura Popular, Promoción del valenciano y Hermanamiento a favor de la regidora Sra. Ana M<sup>a</sup> Quesada Arias.

SEGUNDO: La delegación especial conferida comprende la facultad de dirección interna y gestión del servicio, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afectan terceros.

TERCERO: La regidora delegada responde de su gestión directamente ante el Alcalde.

CUARTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Regidor delegado, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar del día siguiente a la notificación no presenta ante el alcalde renuncia exprés.

QUINTO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de las Regidoras Delegadas, esta Alcaldía asumirá directamente y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria. Se entenderá a este efectos ejercitada la potestad de avocación basándose en la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución exprés en este sentido.

SEXTO: Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

SÉPTIMO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

OCTAVO: Dar cuenta, de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre, para cumplir en aquello que se ha previsto por el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Resolución número 3252:

“Resultando que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 3231 de fecha 1 de abril de 2025, por esta Alcaldía se han conferido delegaciones especiales a la Regidora Sra. Ana María Quesada Arias.

Visto que existe un error en la delegaciones especiales que se delegan.

Considerando que, de conformidad con el que establece el artículo 109.2 de la Ley 39/15, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de todo el expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente RESUELVO:

Rectificar la Resolución de Alcaldía, n.º 3231 de fecha 1 de abril de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“PRIMERO: Conferir las delegaciones especial de Fiestas y Cultura Popular, Promoción del valenciano y Hermanamiento a favor de la regidora Sra. Ana Mª Quesada Arias.”

Tiene que decir:

“PRIMERO: Conferir la delegación especial de Fiestas y Cultura Popular, a favor de la regidora Sra. Ana Mª Quesada Arias”.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

## **18 EXPEDIENTE 1483703Z. DAR CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES. GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER SAGUNT.**

Se da cuenta al pleno del Ayuntamiento de la Resolución número 3477, que dice:

“Resultando que se ha presentado por registro de entrada, comunicación del cambio de Portavoz Titular y Suplente del grupo municipal Compromís per Sagunt, el día 8 de abril de 2025, número de entrada 19725.

Considerando que el artículo 134 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana prevé que los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, suscrito por el miembros de la misma que desean integrarlo, indicando la denominación del grupo, el nombre de quien actuará como portavoz y, en su caso, de quien pueda sustituirlo.

Considerando que es el artículo 69 del mencionado ROM el que regula el carácter y la composición de la Junta de Portavoces, que se constituye como órgano complementario de este Ayuntamiento, integrado por los portavoces de los grupos políticos municipales, bajo la presidencia del Alcalde; el artículo 70 se encarga de establecer las atribuciones y el artículo 71 regula su régimen jurídico.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente RESUELVO:

Dar cuenta al Pleno de la Corporación del cambio del Portavoz Titular y Suplente del grupo municipal Compromís per Sagunt, a efectos de la actuación municipal y de la designación de sus respectivos portavoces que integrarán la Junta de Portavoces, según el siguiente detalle:

- Grupo Municipal Compromís per Sagunt:
  - \* Portavoz titular: María Josep Picó i Garcés
  - \* Suplente: María Josep Soriano i Escrig.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

## **19 EXPEDIENTE 1510729K. ADSCRIPCIÓN CONCEJALES A COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER SAGUNT.**

Resultando que en la sesión plenaria de fecha 4 de julio de 2023 se dio cuenta de la creación de las Comisiones Informativas Permanentes.

Visto que, en virtud del que se prevé en los artículos 42 y siguientes del ROM la propuesta es que tanto las comisiones informativas permanentes como las especiales estarán integradas por 1 miembro por cada cual de los 6 grupos políticos municipales más el Alcalde en su condición de Presidente nato de todas ellas.

De acuerdo con el que prevé el artículo 125.c) del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de esta adscripción concreta de regidores y regidoras se dará cuenta al Pleno.

Resultando que en fecha 3 de abril de 2025, ha tomado posesión del cargo de Regidora de Compromís por Sagunto: Acuerdo para Ganar, \*D<sup>a</sup> María Josep Soriano Escrig, y dado que desde el citado grupo político municipal han procedido a través de su portavoz y mediante instancia número 19405, a la nueva adscripción de sus regidoras a las comisiones informativas permanentes.

Por todo esto, se propone dar cuenta al Pleno de:

ÚNICO : La adscripción de las representantes del grupo político de Compromís por Sagunto a las comisiones informativas permanentes, según el siguiente detalle:

### **Comisión Informativa de Gobernanza pública y seguridad ciudadana:**

Titular: María Josep Soriano Escrig

Suplente: María Josep Picó Garcés

### **Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas:**

Titular: María Josep Soriano Escrig

Suplente: María Josep Picó Garcés

### **Comisión Informativa de Gestión sociocultural, deportiva y participativa:**

Titular: María Josep Picó Garcés

Suplente: María Josep Soriano Escrig

### **Comisión Informativa de Derechos Sociales:**

Titular: María Josep Soriano Escrig

Suplente: María Josep Picó Garcés

### **Comisión Informativa de Diseño urbano, ecología e infraestructuras:**

Titular: María Josep Picó Garcés

Suplente: María Josep Soriano Escrig

### **Comisión Informativa de Ocupación, industria y promoción de la ciudad:**

Titular: María Josep Picó Garcés

Suplente: María Josep Soriano Escrig.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

## **20 EXPEDIENTE 1510850D. ADSCRIPCIÓN CONCEJALES A COMISIONES INFORMATIVAS ESPECIALES. GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER SAGUNT.**

Resultando que, en la sesión plenaria de fecha 4 de julio de 2023, se dio cuenta de la creación de las Comisiones Informativas Especiales.

Visto que, en virtud del que se prevé en los artículos 42 y siguientes del ROM, la propuesta es que tanto las Comisiones Informativas Permanentes como el Especiales estarán integradas por 1 miembro por cada cual de los 6 grupos políticos municipales, más el Alcalde en su condición de Presidente nato de todas ellas.

De acuerdo con el que prevé el artículo 125.c) del RD 2568 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de esta adscripción concreta de regidores y regidoras se dará cuenta al Pleno.

Resultando que en fecha 3 de abril de 2025, ha tomado posesión del cargo de Regidora de Compromís por Sagunto: Acuerdo para Ganar, \*D<sup>a</sup> Maria Josep Soriano Escrig, y dado que desde el citado grupo político municipal han procedido a través de su portavoz y mediante instancia número 19405, a la nueva adscripción de sus regidoras a las comisiones informativas permanentes.

Por todo esto, se propone dar cuenta al Pleno de:

ÚNICO : La adscripción de las representantes del grupo político de Compromís por Sagunto a las comisiones informativas especiales, según el siguiente detalle:

### **Comisión Informativa Especial sobre Remodelación Playas Puerto de Sagunto, Almadà y Corinto:**

Titular: María Josep Picó Garcés

Suplente: María Josep Soriano Escrig

### **Comisión Informativa Especial por el seguimiento del Convenio entre el Ayuntamiento y la empresa LAFARGE:**

Titular: María Josep Soriano Escrig

Suplente: María Josep Picó Garcés

### **Comisión Informativa Especial de Seguimiento de la Gestión del Agua:**

Titular: María Josep Soriano Escrig

Suplente: María Josep Picó Garcés

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

## **21 EXPEDIENTE 2170095X. INFORMACIÓN AL PLENO I TRIMESTRE 2025.**

Vista la propuesta del concejal de Hacienda, que dice:

En cumplimiento de lo que establece el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en conformidad con lo que dispone la base 98 de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta de la información trimestral correspondiente al primer trimestre del año 2025:

### **1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto**

1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento

1.2. Movimientos y situación de la Tesorería

1.3. Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el periodo

2. Lucha contra la morosidad
  - 3.1. Informe de Tesorería del Ayuntamiento
  - 3.2. Informe de la Intervención General del Ayuntamiento
  - 3.3. Información de la mercantil SAG
  - 3.4. Información de la mercantil Aigües de Sagunt
3. Del PMP (Ayuntamiento, SAG y consolidado)
4. De estabilidad presupuestaria
5. Informe de Intervención

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

## **22 EXPEDIENTE 2203605N. DAR CUENTA DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2025.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, que dice:

“Por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 antedicha, se ha emitido en fecha 26 de marzo de 2024 informe de Intervención relativo a la estabilidad presupuestaria respecto al expediente de suplemento de créditos al Presupuesto del ejercicio 2025 financiado con RTGG., del siguiente tenor literal:

*“Expediente: 2203605N*

*Informe control financiero*

*Asunto: informe de Intervención relativo a la estabilidad presupuestaria respecto al expediente de suplemento de créditos al Presupuesto del ejercicio 2025 financiado con RTGG.*

*Importe: 1.061.021,27 €*

*SERGIO PASCUAL MIRALLES, Interventor General del Ayuntamiento de Sagunto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 antedicha emito el informe a continuación*

*Consecuencia de la Auditoría del entorno de control llevada a cabo en el Ayuntamiento de Sagunto por parte de la Sindicatura de Comptes (exp. 758880A) y dada cuenta al Pleno de la Corporación en fecha 7 de septiembre de 2023 y conforme al artículo 16,1, último párrafo del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aún vigente que señala:*

*“En cuanto al presupuesto inicial y, en su caso sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos dependientes”*

*En su apartado 2º de este mismo artículo 16 se señala “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168,4, 177,2 y 191,3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones, y a su liquidación”*

*Es preciso recordar que tras el paréntesis de la suspensión de las reglas fiscales desde el ejercicio 2020 a 2023, ya en 2024 se produce la reactivación de las reglas fiscales. Reglas*

fiscales en la que por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2025-2027 y que consisten en equilibrio presupuestario.

Los mismo fueron rechazados por el Congreso de los Diputados el 23/07/2024.

Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

En el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, se recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) del -2,5%, para 2025, del -2,1% para 2026 y del -1,8% para 2027). No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025.

Así las cosas, el objetivo para las Entidades Locales se fija en una capacidad de +0.0 para el ejercicio 2025.

Para la regla de gasto el porcentaje de la variación de gasto computable se fija en el 3,2% para 2025.

Se recuerda que el sistema o base de cálculo debe recaer sobre el consolidado, es decir, todo el perímetro de consolidación

Normativa: compuesta por la normativa citada y el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales desarrollada por la I.G.A.E. conforme a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10).

El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10)

Los arts. 4.1.b; 15.3.c y 15.4.e de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señalados.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente en la ejecución del presupuesto y sus modificaciones: “El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.” y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 (para la aprobación de los presupuestos) y 191.3 (para la liquidación del presupuesto) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación como ya se ha indicado.

Tras el paréntesis de la suspensión de las reglas fiscales desde el ejercicio 2020 a 2023, ya en 2024 se produce la reactivación de las reglas fiscales. Reglas fiscales en la que se ha publicado recientemente el 6 de marzo la nota de prensa en la oficina virtual para la Coordinación

*Financiera de las Haciendas locales (OVEELL) que los objetivos de déficit vigentes para 2024 serán los incluidos en el programa de estabilidad ya evaluados por la Comisión Europea que se remitieron en abril de 2023, consecuencia de del rechazo en el Pleno del Senado de los nuevos objetivos más “generosos”*

*Se recuerda que el sistema o base de cálculo es debe recaer sobre el consolidado, es decir, todo el perímetro de consolidación*

*Del resultado, a fecha presente, del estudio de evaluación con la aprobación presupuestaria donde se refleja una capacidad de 1.588.887,77 euros y tras el incremento de gasto derivado de la parte del expediente de incorporación de remanentes (informe al expediente 2119239N) no sujetas a subvención procedente de otras Administraciones Públicas asciende a la cantidad igual que se incrementa el límite de gastos no financieros en 481.996,34 que se financian con RTGG más 4.450.000,00 del préstamo 2024 pendiente de ingresar a fecha de liquidación 2024.*

*Fruto de ello se produce una necesidad de financiación de 3.343.108, asciende a una necesidad total de 3.928.108,77*

*Siendo que en el presente expediente se incrementa la cantidad de 585.000,00 € de gastos no financieros con cargo al capítulo 8 de ingresos (remanente de tesorería para gastos generales ), es decir activos financieros, se produce así un incremento de la necesidad de financiación respecto a la situación tras la incorporación de remanentes de aprobación presupuestaria de 3.928.108,77€ resultante la agregación de los datos de que figuran en la a fecha de aprobación presupuestaria estimada para la liquidación del ejercicio 2024 y la incorporación de remanentes y el presente expediente de suplemento de créditos.*

*Como ya se informó en la aprobación del presupuesto, e incorporación de remanentes, dicho resultado está muy condicionada al grado de inejecución presupuestaria. El importe de la modificación, 1 millón de euros, de los cuales casi seiscientos mil, unido al de incorporación de remanentes y respecto al presupuesto inicial de 2025 representa un volumen del 19,61% del presupuesto inicial. Situado el presupuesto global en poco más de 117 millones.*

*Respecto a la Regla de Gasto resulta a fecha presente difícil de cuantificar en cuanto la misma se fija en el informe de Intervención de aprobación del presupuesto 2025 en 58,3 millones de ente Ayuntamiento de Sagunto.*

*No obstante, la liquidación correspondiente al ejercicio 2024 ha elevado, por incumplimiento de la regla de gasto el techo a 76.963493,85 millones, que tras la variación de la tasa de gasto computable situado para 2025 en el 3,2% más/menos los cambios normativos para 2025 que se estiman en 2.032.263,63. Todo ello nos da como resultado la cantidad de casi 81,5 millones de euros*

*Respecto a la aprobación presupuestaria se fijaba inicialmente la cantidad 63.535.751,53 más la tasa de variación y los cambios normativos dan la cantidad de 67.601.159,21.*

*Sobre dicha cantidad prevista en el momento de aprobación presupuestaria habría que incrementar la cantidad de empleos no financieros (en resumen para el Ayuntamiento de Sagunto los gastos de los capítulos 1 a 7 excepto intereses de la deuda y minorado en las transferencias de otras Administraciones Públicas derivados de los expedientes de incorporación de remanentes derivados de gastos con financiación afectada que asciende a 481.996,34 de RTGG y 4.450.000 del préstamo 2024 más en pendiente de préstamos de ejercicios anteriores. Ello incrementa en poco más de 4,9 el gasto computable a lo que hay que añadir los 485.000 del presente expediente de suplemento de crédito,*

*De esta suerte la suma de todas estas cantidades asciende a 73,1 millones que dificultan retomar la senda de crecimiento en cumplimiento de las preceptivas reglas fiscales y que habrá que estar a las medidas que se adopten en el preceptivo PEF 2025/2026 consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en 2024.*

*Se recuerda lo que reiteradamente se señala en los sucesivos informes de aprobación de presupuestos y liquidación: el elevado inejecución presupuestaria hipoteca los ejercicios sucesivos al realizar las incorporaciones de remanentes, principalmente derivadas de aquellos*

*gastos con financiación afecta a las operaciones de préstamo que no se ejecutan u que es preceptivo incorporarla al ejercicio siguiente.*

*Será el grado de inejecución presupuestario el que determine el cumplimiento de las reglas fiscales o su posible traslado al ejercicio siguiente por la nueva incorporación preceptiva al ejercicio 2026 de los gastos afectos.*

*Respecto al empleo del remanente es de destacar el cumplimiento del preceptivo artículo 32 LOEPSF a diferencia de todos los ejercicios precedentes.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido el artículo 16, 2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aún vigente que señala que *“la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes” para a continuación señalar en su párrafo 2º que “que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en el artículo 168,4...referido a la aprobación de los presupuestos, a sus modificaciones y a su liquidación”, se propone:*

ÚNICO. - Dar cuenta al Pleno del informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 29 de marzo de 2025, relativo a la estabilidad presupuestaria respecto al expediente de suplemento de créditos al Presupuesto del ejercicio 2025 financiado con RTGG.”

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno queda enterado por unanimidad de los miembros presentes.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este apartado intervienen los siguientes señores y señoras concejales y concejalas:

-El Sr. Vila ruega al equipo de gobierno, en referencia al scape park que hay en el inter núcleos, ya que han recibido quejas de los socios y de la directiva del Club. Ellos han estado in situ para corroborarlo y finalmente les han indicado que están llevando a cabo ellos mismos el mantenimiento incluso han comprado las maderas con una partida económica del Club. Resulta ridículo cuando se trata de una instalación municipal y por eso pide al equipo de gobierno que por favor tengan unos cuidados mínimos en esa instalación, que se haga el mantenimiento correspondiente porque las instalaciones ahora están en un estado lamentable.

-El Sr. Alcalde manifiesta que desconcía esta queja, lo revisarán y se comprometen a revisar la situación.

-Ahora es el turno del Sr. Márquez. Se trata en este caso de una pregunta que ya hicieron en Junta de Portavoces y es sobre los graneles sólidos del Puerto marítimo. Lo vieron en prensa y quieren saber de qué se tratan esos graneles sólidos, el tratamiento que van a tener, si van a estar cerrados, si van a tener una carpa, si van a estar al aire libre, porque ya saben más o menos por dónde viene el viento y puede ser perjudicial para el medio ambiente.

-Indica el Sr. Alcalde que toman nota y comunica que además dentro de poco tienen consejo de la APV y trasladará la pregunta del pleno.

-La Sra. Cañada plantea una pregunta que está relacionada con que han visto unos carteles colgados en los contenedores de Sagunto advirtiéndoles del horario durante el cual los ciudadanos deben tirar la basura. Entienden que estos carteles los ha colgado la administración, pero como no lo saben, preguntan ¿quién ha puesto estos carteles en los diferentes contenedores y si lo ha hecho la Administración, en base a qué normativa?. También plantea un ruego, que tiene que ver con que se les ha presentado en Comisión el tema de implantación de zonas de bajas emisiones, se les ha invitado a hacer propuestas, y el

ruego es que se tengan en cuenta las propuestas. Porque han estado estudiando los municipios que tienen más de 50.000 habitantes que también están obligados por normativa a establecer estas zonas de bajas emisiones, piensan que la calidad del aire en Sagunto no es mala y en otros municipios se establecen zonas con estudios elaborados, con cámaras... Un ejemplo es que se cierre la zona cuando hay mucha saturación cuando realmente se está llegando a una calidad del aire muy deficiente. Por todo ello pide que se tengan en cuenta estas aportaciones que han hecho incluso se les pregunte o se les pida opinión al respecto si se intenta aplicar estas mejoras porque también saben que ha habido una consulta ciudadana.

-Responde el Sr. Alcalde. Entiende que cuando se tome una decisión definitiva se explicará por qué sí y por qué no de las diferentes alternativas que se han puesto sobre la mesa, pero como esa decisión no se ha tomado todavía, no están en ese punto. Al ruego de que se tengan en cuenta las propuestas del partido popular, responden claro, como las de la ciudadanía y las del resto de partidos.

En cuanto a la primera pregunta, respecto esos carteles en los contenedores, no ha sido ninguna orden política, no ha preguntado si alguien de la SAG de manera unilateral los haya podido poner. Le da más la sensación de que algún vecino o vecina haya querido ponerlo. Que sí que es cierto que hay una limitación horaria, no recuerda si está en la ordenanza de convivencia ciudadana u otra. Se informarán porque el cartel no es normativo, porque no lleva emblemas oficiales, no está en valenciano y debe de recoger lo que especifica la ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 53 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.